



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LXVII - N° 3398
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 DE ENERO DE 2020
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 517, 611, 638, 724 a 726, 728 a 760, 762 a 796/19, 6, 11 a 30, 32 a 39, 41 a 53, 55 a 59, 62 a 68, 70, 73 a 81	2
Designaciones: N° 727/19, 40 y 69	22
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 105, 106/19, 22 a 24, 34, 35, 41, 45 a 47, 51 y 52	23
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 5 a 10, 14 a 16, 18, 19, 24 a 27	24
Ministerio de Educación: Res. N° 63/19, 10, 11, 17, 19 a 21, 23, 29, 31 y 39	27
Ministerio de la Producción: Res. N° 6 a 18	29
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 2	30
Ente Provincial del Río Colorado: Res. N° 70/19	30
Dirección General de Catastro: Disp. N° 152 a 154/19	31
Secretaría General: Res. N° 9 a 19 y 44	31
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 2 a 4	32
Licitaciones:	33
Avisos Judiciales:	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	36
Concursos:	42

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 517 -20-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregados a fojas 25/30 del Expediente N° 11823/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 254/19, para la adquisición de libretas sanitarias maternas e infante – juveniles para los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 611 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 7, del Expediente N° 18591/19, la suma total de \$ 5.651.988,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 638 -30-XII-19- Art. 1°.- Créase, a partir de la fecha del presente Decreto la Delegación Zona Centroeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Designase, a partir de la fecha, Delegado Zona Centroeste dependiente de la Dirección General de Descentralización del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Andrea Viviana MAURINO (D.N.I. N° 22.936.367).

Decreto N° 724 -30-XII-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Específico suscripto en fecha 16 de septiembre de 2019, entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) y la Provincia de La Pampa, con el objeto de la colaboración mutua para la construcción del DEPOSITO DE MEDICAMENTOS, ubicado en la ciudad de General Pico; el Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$ 4.914.341,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 3°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3144 y sus

modificatorias.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$4.914.341,00, el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2019; establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3144 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 4°.- Solicítase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Decreto N° 725 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 14749/19 - caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 726 -30-XII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Beatriz MARIAMEZ D.N.I. N° 12.938.520 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.572,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 728 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3291/19, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN MINI HOGAR N° 1 - GENERAL PICO - LA PAMPA” a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. N° 20-12152716-3 representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 6.143,92, lo que representa un 0,47% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia de forma expresa a foja 222, con valores

al mes de JUNIO de 2019, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

Decreto N° 729 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 285, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese a la firma LÁCTEOS DON FELIPE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71429871-9, la provisión de leche con destino al personal de la Administración Pública, en la suma de \$ 52,50 por litro.

Decreto N° 730 -30-XII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente José GADEA -D.N.I. N° 11.608.651- Clase 1954 -Ley N° 2343-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 11 de septiembre de 2019, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Decreto N° 731 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 732 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cecilia BINI -D.N.I. N° 33.574.411 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 733 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorrógase

hasta el 31 de Diciembre de 2020 las disposiciones contenidas por el Decreto N° 393/2016, con la modificación introducida por el Decreto N° 5011/2018.

Decreto N° 734 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa “TRANSPORTE CHELO”, propiedad de Marcelo Gabriel BONARDEL, D.N.I. N° 28.237.537 y Fabiana Griselda ROJAS, D.N.I. N° 27.420.425, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER 2.8 DTI; año 2005; motor N° 2659-4083512; chasis N° 93YCDDCH55J618746; tacógrafo marca DIGITAC N° T028832; dominio FFL973.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 735 -30-XII-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de agosto de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Sonia Beatriz PEREYRA- D.N.I. 20.421.417 - Clase 1968 - Afiliado N° 66658 - Legajo N° 68672, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Decreto N° 736 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el otorgamiento del adicional “dos séptimos” fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL -afiliado N° 46820; a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO -afiliada N° 64161; al Jefe del Departamento Administrativo MIGUEL ÁNGEL LUJAN FERNÁNDEZ -afiliado N° 46151; al Jefe del Departamento Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARÍA DAVI -afiliado N° 45177; AL Jefe del Departamento Estudios y Proyectos, Ingeniero MAURO ANDRÉS EVANGELISTA -afiliado N° 62425; al Responsable del Área Recursos Subterráneos y Superficiales, Ingeniero ANDRÉS EDGARDO CASTIÑEYRA -afiliado N° 46822; al Jefe de la División Manejo y Gestión Digital, Maestro Mayor de Obras VÍCTOR HUGO HERRERA -afiliado N° 25130; a la Jefa del Departamento Contable, SILVIA RAQUEL

GUGLIARA -afiliado N° 40438; al contador Público Nacional Oscar Alfredo NEGROTTO -afiliado N° 22939; a la Jefa de Departamento Personal, Viviana Graciela ROJAS -afiliado N° 63827; a la Jefa del Departamento Laboratorio Andrea María BOERIS -afiliado N° 85155; al Jefe del Departamento de Diseño y Mantenimiento de sitios WEB Gonzalo Mariano Nicolás ZORRILLA -afiliado N° 67651 y al Jefe de la División Proyectos Víctor Miguel SUSSINI afiliado N° 78357.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de \$ 4.800.000,00 del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2020, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional “dos séptimos” precitado.

Art. 3°.- Contaduría General de la Provincia previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones procederá a abonar a los agentes mencionados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, el importe que resulte de la liquidación respectiva, con cargo a la partida “PERSONAL PERMANENTE” – Jurisdicción “R” – Unidad de Organización 04 – Finalidad y Función 320 – Sección 01 – Partida Principal 010 – Partida Parcial 01 – 00 – 00 – 000 (1623) del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos correspondientes al año 2020, dando cuenta de ellos a la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 737 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2980 y 2981, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A. C.U.I.T. N° 30-55239141-8, correspondiente a los Contratos aprobados mediante Decretos N° 4292/17 y N° 426/19, suscripto oportunamente para la obra: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN E.T. 132/33/13,2 KV GENERAL ACHA” y, en consecuencia, ratifícase los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo por la suma de \$ 21.639.453,44, de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto y conformada por las partes, obrante de fojas 2858 a 2960, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.

Decreto N° 738 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de noviembre de 2019, a la docente Angélica Noemí BEDETII, DNI N° 16.971.039, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 739 -30-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un

subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, CUIT N° 30-58786972-8, con domicilio legal en calle Moreno N° 342 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 815.000,00, destinados a solventar gastos que se originarán en la capacitación de los laboratorios de diagnóstico veterinario para que puedan desarrollar las técnicas moleculares, capacitación de los veterinarios en las metodologías de toma de muestra, realización de distintas pruebas tendientes a determinar la pericia de cada uno de los laboratorios que se incorporen a la red, seguimientos y auditorías continuas a campo, validación de técnicas a través de pruebas de concordancia; acciones dirigidas a la implementación en la Provincia de La Pampa del método de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR).

Decreto N° 740 -30-XII-19- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, CUIT N° 30-63294970-3, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 37 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 675.000,00, destinados a solventar gastos que se originarán en el marco de un Plan de Sanidad Vegetal, dentro de la Provincia.

Decreto N° 741 -30-XII-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2143/19, por el que se dispuso la contratación de la señora Ana Celina LÓPEZ -D.N.I. N° 34.330.473- Clase 1989-, en un cargo equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, por lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 742 -30-XII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$1.226.903,03, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria”-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 13942/19)

Decreto N° 743 -30-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Enrique Gerardo SÁNCHEZ -D.N.I. N° 33.044.392- Clase 1987, en la Jurisdicción “F” -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 744 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de diciembre de 2019, a la docente Eugenia Graciela ÁLVAREZ, DNI N° 17.120.444, Clase 1964, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juana

Paula Manso” y de Preceptora -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa”, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 745 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2019, a la docente Diana Beatriz ACEBO, DNI N° 13.956.679, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Tomás Mason”; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades. del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”, Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Barrio Aeropuerto”; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno, tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 746 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2019, a la docente María de los Ángeles BRUNI, DNI N° 20.885.120, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3° II, 3 horas cátedra 3° III - turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Biología I: 4 horas cátedra 5° III - turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal “Provincia de San Luis”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 747 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de diciembre de 2019, al docente Edgardo Alejandro VERCELLINO, DNI N° 16.709.565, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno completo- de la Escuela Hogar N° 86, de la localidad de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 748 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de noviembre de 2019, a la docente Claudia Noemí PAPINI, DNI N° 17.463.933,

Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 22, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 749 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 236/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese a la Señora Blanca Azucena HOYOS, la contratación del servicio de limpieza en las oficinas y dependencias de la Secretaría de la Mujer ubicadas en Lisandro de la Torre N° 581 y Oliver N° 480, de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$36.540,76 mensuales.

Art. 2°.- Autorízase a la Secretaría de la Mujer, a suscribir con la firma indicada en el Artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicio que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 9529/19)

Decreto N° 750 -30-XII-19- Art. 1°.- Determinánse los montos de Becas Estudiantiles correspondientes al período marzo-diciembre de 2019, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario \$ 2.500,00
Becas para estudios de Nivel Superior \$ 3.500,00

Art. 2°.- Acuérdase otorgamiento de Becas Estudiantiles por el período marzo-diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 18542/19)

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.

Decreto N° 751 -30-XII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP -D.N.I. N° 31.942.832 -Clase 1986- Afiliado N° 82586, en el período comprendido entre el 16 al 30 de septiembre de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.907,97, con cargo a la Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 - pp. 02 -SP. 01 -CL. 00- SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 752 -30-XII-19- Art. 1°.- Dése la baja a partir del día 1 de octubre de 2019 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Pedro Humberto BAZÁN AZARGADO - D.N.I. N° 14.205.602 - Clase 1960 - Afiliado N° 42121 - Legajo N° 12887,

perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$285.694,00, en concepto de 15 días hábiles de Licencia Anual 2018 no usufructuada y 23 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2019 no gozada.

Decreto N° 753 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, a formalizar el modelo de Contrato Interadministrativo, sus Anexos y Análisis de Precios, obrante de fojas 2 a 17, del Expediente N° 16280/19, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto N° 754 -30-XII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- mediante Resolución N° 3007/19 y N° 3861/19 del Ministerio de Salud, equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, César David ARBALLO -D.N.I. N° 29.074.166 -Clase 1981 - Afiliado N° 92729, en los períodos comprendidos entre el 22 de julio y el 5 de agosto de 2019 y del 16 al 30 de septiembre de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 5.203.02, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 -CL. 00-SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 755 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Romina María de Lujan GALLO -D.N.I. N° 27.805.125- Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 756 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2020 las disposiciones contenidas por el Decreto N° 5278/2016, con la modificación introducida por el Decreto N° 4973/2018.

Decreto N° 757 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2020 las disposiciones contenidas por el Decreto N° 5238/2016, con la modificación introducida por el Decreto N° 4898/19.

Decreto N° 758 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorrógase la vigencia del Programa de Asistencia Social Pampeana, creado por Decreto N° 266/19, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, de

conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Decreto N° 759 -30-XII-19- Art. 1°.- A partir del 1 de enero de 2020, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1 de enero de 2010 por Decreto N° 3281/09 y lo establecido en el Decreto N° 2273/01, los siguientes coeficientes:

a) Tierras y Mejoras Urbanas: 15,7659 (QUINCE CON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DIEZ MILÉSIMAS)

b) Tierras Rurales: Zonas Económicas según Anexo que forma para del presente:

Zonas Económicas I y II coeficiente: 22,9376 (VEINTIDÓS CON NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS DIEZ MILÉSIMAS)

Zonas Económicas III, XV y XIX: coeficiente: 17,8061 (DIECISIETE CON OCHO MIL SESENTA Y UN DIEZ MILÉSIMAS)

Zonas Económicas XVI: coeficiente: 20,1478 (VEINTE CON MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DIEZ MILÉSIMAS)

Zona Económica XVII: coeficiente: 21,4559 (VEINTIÚN CON CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DIEZ MILÉSIMAS)

Zonas Económicas XVIII: coeficiente: 21,041 (VEINTIÚN CON CUARENTA Y UN MILÉSIMAS)

Zonas Económicas IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XX, XXI, XXII, y XXIII coeficiente: 13,6453 (TRECE CON SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DIEZ MILÉSIMAS)

c) Mejoras Rurales: 15,4361 (QUINCE CON CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DIEZ MILÉSIMAS).

Decreto N° 760 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2020 las disposiciones contenidas por el Decreto N° 987/2018, con la modificación introducida por el Decreto N° 4919/2018.

Decreto N° 762 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 59/17 - Expediente N° 6191/17. (S/Expte. N° 6191/17)

Decreto N° 763 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Alicia MENA D.N.I. N° 12.351.027, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 43/15 -

Expediente N° 3158/15.

Decreto N° 764 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifíquese los pagos provisorios efectuados en concepto de redeterminación de precios a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ, C.U.I.T.: 27-11699981-7, representada por su Titular señora Zulema Beatriz LEDESMA, por la suma de \$ 10.181,44 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “REFUNCIONALIZACIÓN DE MESA DE ENTRADA Y SALA DE ESPERA EN EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA”, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio por la Dirección General de Obras Públicas, obrante de fojas 223 a 227, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16. (S/Expte. N° 179/18)

Decreto N° 765 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1091 y 1092, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 30-71000837-6, correspondiente a los Contratos aprobados mediante Decretos N° 1179/18 y N° 427/19, suscripto oportunamente para la obra: “L.M.T. 33 KV RAMONA PEREYRA”, y, en consecuencia, ratifíquese los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo por la suma de \$ 1.201.795,76, de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto y conformada por las partes, obrante de fojas 1059 a 1081, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08. (S/Expte. N° 7994/17)

Decreto N° 766 -30-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo La Barranca”, Personería Jurídica N° 1667 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$300.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 767 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de noviembre de 2019, a la docente Mariana MOTTURA, DNI N° 23.392.395, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Geografía II: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 768 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de diciembre de 2019, a la docente

Analía Ester MELICH, DNI N° 16.709.425, Clase 1963, a los cargos titulares de profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno , tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 6° I turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Danza, del Colegio secundario “Polivalente de Arte”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 769 -30-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de noviembre de 2019, a la docente Alejandra Enriqueta MAESO, DNI N° 16.867.920, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 39, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 770 -30-XII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2019, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Raquel Haydee CAZENAVE -D.N.I. N° 12.806.466 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- No corresponde el pago de licencias para descanso anual pendientes, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto.

Decreto N° 771 -30-XII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2019, la renuncia definitiva al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Pablo ARCE -D.N.I. N° 12.008.290 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 8.148,00, en concepto de 10 días proporcionales al año 2019, por aplicación de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto y no corresponde abonar los días de saldo pendientes del año 2018 por no cumplir con los plazos de solicitud establecidos en el artículo 117 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fajas 22 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas

26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 772 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 14.907.627,00, a valores del mes de junio de 2019, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, para la ejecución de la obra: **RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO AEROPUERTO - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA**, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras públicas.

Art. 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 8/19, a la empresa JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-13956439-2, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por la suma de \$14.901.088,16, a valores del mes de junio de 2019, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Decreto N° 773 -30-XII-19- Art. 1°.- Las Comisiones de Fomento podrán destinar el 100% de las sumas que reciban en el marco de la Ley N° 2392, (modificada por Ley N° 2691 y Ley N° 2899), a erogaciones corrientes.

Art. 2°.- La aplicación de lo determinado en el presente Decreto, será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Decreto N° 774 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 209/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor Fabián Alfredo CORONEL, C.U.I.T. N° 23-27234303-9, la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Secretaría de Recursos Hídricos, en la suma mensual de \$ 20.460,00.

Decreto N° 775 -30-XII-19- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 4 de septiembre de 2018 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. (S/Expte. N° 12977/18)

Decreto N° 776 -30-XII-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Alicia Olga SERRAINO -D.N.I. N° 11.866.509 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 115.218,00, en concepto de 28 días

de licencia para descanso anual, saldo año 2018, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 777 -30-XII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2019, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Juana Ermelinda GONZÁLEZ -D.N.I. N° 13.446.975 -Clase 1959- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 58.408,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 778 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Bibiana Beatriz FUNES -D.N.I. N° 26.237.995 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 779 -30-XII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Norma Alicia ELENO -D.N.I. N° 23.022.079 -Clase 1973-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 780 -30-XII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2019, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Luis María HAEDO -D.N.I. N° 12.218.198 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 62.214,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual -saldo- año 2018, limitada

por Resolución N° 1255/18-MDS-, y 14 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 781 -30-XII-19- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 4308/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2019 la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente Sergio Antonio LARREA -D.N.I. N° 37.086.189 -Clase 1993-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada ley”.

Decreto N° 782 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Santiago María MARTÍNEZ -D.N.I. N° 29.706.565 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 783 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios, que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Secretaría de Cultura y la Empresa ALUN S.A., CUIT N° 30-71435345-0 encuadrando la presente redeterminación en la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Expediente N° 172/17, sobre llamado a Licitación Privada N° 13/17, para la prestación de servicio de limpieza.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Cultura a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma ALUN S.A., representada por su presidente Luciano Proverbio CATTANEO, D.N.I. N° 35.284.807, la suma mensual según Anexo correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados.

Decreto N° 784 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios, que como Anexo I forma parte del presente, a celebrar entre el Registro de la Propiedad Inmueble, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la firma ALUN S.A. del Señor Luciano PROVERBIO CATTANEO D.N.I. N° 35.284.807, en el marco de la

Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 87/16 - Expediente N° 3346/16.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General del Registro de la Propiedad Inmueble a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma ALUN S.A. del Señor Luciano PROVERBIO CATTANEO D.N.I. N° 35.284.807 la suma de \$ 145.563,75 del Total de Ajuste, detallado en el Anexo II del presente y a la diferencia salarial e incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de abril de 2017.

Decreto N° 785 -30-XII-19- Art. 1°.- Créase la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales, como órgano necesario para la implementación en la Provincia del “Programa de Desarrollo Áreas Metropolitanas del Interior II” (DAMI II).

Art. 2°.- La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) estará integrada por: 1 Coordinador Ejecutivo, 1 Coordinador Ejecutivo Adjunto, 1 Responsable Legal, 1 Responsable Técnico y 1 Responsable Contable.

Art. 3°.- Apruébanse las Misiones y Funciones de las distintas Áreas que constituirán la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente.

Art. 4°.- Autorízase al Secretario de Asuntos Municipales a designar, dentro de los plazos que aseguren la puesta en marcha y cumplimiento del cronograma previsto para la ejecución del proyecto, a los profesionales que estarán a cargo de la Coordinación Ejecutiva, del Área Jurídica, del Área Técnica de Planificación, Organización, Control y de Evaluación de Proyectos y del Área Administrativo Financiera.

Art. 5°.- El personal afectado a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) creada por el presente serán funcionarios y empleados públicos pertenecientes a la Administración Pública Provincial y actuarán ad honorem.

Art. 6°.- Invítase a las Municipalidades de Santa Rosa y de Toay a que designen un responsable que los represente en el “Área Metropolitana” (AM) y ante la “Unidad Ejecutora Provincial” (UEP), en el marco de los apartados III. 17, III. 18, siguientes y concordantes Reglamento Operativo (ROP) y sus Anexos, del PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI) II PRÉSTAMO BID 3780/6 C-AR.

Decreto N° 786 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA D.N.I. N° 17.999.203, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto

Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 100/16 - Expediente N° 11506/16.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Decreto N° 787 -30-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia a partir del 12 de octubre de 2018 por Razones Particulares, presentada por la agente María Eugenia FORTE -D.N.I. N° 34.399.243 -Clase 1989-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9, inciso h), de la citada ley.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.136,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 788 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a otorgar a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71232078-4 representada por su Socio Gerente señora VANESA DÍAZ, para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN CENTRO ASISTENCIAL JOSÉ PADROS - RANCUL - LA PAMPA" una Ampliación del Plazo Contractual de 90 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, sin modificación del monto del contrato original, encuadrando el procedimiento en los artículo 62 -primer párrafo- y 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores gastos improductivos generados para la tramitación de la ampliación de plazo dispuesta en la obra de referencia.

Decreto N° 789 -30-XII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Gustavo Javier FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.081.123, Clase 1972, la suma de \$ 24.037,72, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencia no gozadas dispuesto por Resolución N° 86/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 790 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 265/19, tramitada por el

Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma PETROSURCO S.A., C.U.I.T. N° 30-61534113-0, la provisión de combustibles para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" (ítems 1 y 2), en la suma total de (\$ 551.250,00). (S/Expte. N° 8862/19)

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, el modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Habilitación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes mensuales que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto N° 791 -30-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Sandra Mariela IGNACIO, D.N.I. N° 30.857.850, Clase 1984, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 792 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2020 la vigencia del Decreto N° 168/12, dejando constancia que las referencias a la Ley N° 2653 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 3210.

Decreto N° 793 -30-XII-19- Art. 1°.- Ratifícase la Adenda VII del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, suscripta el día 29 de octubre de 2019 que forma parte integrante del presente Decreto, por el que se otorgó, con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 2.500.000,00 pagaderos en dos cuotas de \$1.250.000,00, para aplicar a la ejecución del Proyecto "Nuevas Herramientas de Trabajo y Perspectivas de Acción Local en Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicha Addenda forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Incrementétese en la suma de \$ 2.500.000,00 el total del cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 4° del presente Decreto, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el Artículo 2° de la Ley N° 3144.

Art. 3°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento del Artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria Permanente de Presupuesto y sus modificaciones.

Art. 4°.- Incrementétese en la suma de \$ 2.500.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la

Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, establecidos por el Artículo 1° de la Ley N° 3144, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 5°.- Déjese establecido que la ratificación dispuesta en el artículo primero opera con las limitaciones salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Sexta del convenio de ejecución.

Decreto N° 794 -30-XII-19- Art. 1°.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2020, los contratos de locación de servicios del personal Ley N° 643 de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2019.

Art. 2°.- Prorróganse por 6 meses, los contratos por artículo 5 de la Ley N° 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2019.

Art. 3°.- Prorróganse el congelamiento de cargos existentes al 31 de diciembre de 2019 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refieren los artículos 1° y 2°.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto N° 795 -30-XII-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la agente Categoría 13 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Roberta Daiana BURZICCHI -D.N.I. N° 27.244.980- Clase 1979, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 796 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 97/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la señora Estela Graciela PUNDANG, D.N.I. N° 12.877.186, la contratación del servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa y un alumno integrado al Colegio Secundario "Edgar Morisoli" de esta ciudad, de acuerdo siguiente detalle:

- Ítem 1: en la suma mensual de \$ 7.500,00 por alumno.
- Ítem 2: en la suma mensual de \$ 7.500,00 por alumno.

Art. 2°.- Declárase desierto el ítem 3, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Art. 3°.- Autorízase al Señor Director de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con las personas citada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 1414/19)

Decreto N° 6 -6-I-20- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del año

2020, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN "C" – SECRETARÍA DE LA MUJER-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
ABRAHAM, Silvana A	40%	139.262

JURISDICCIÓN "D" – MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y – DERECHOS HUMANOS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GARRO, Miguel Ángel	40%	9.005
SUAREZ, Pablo Alejandro	40%	4.752
VELÁZQUEZ, Claudia Noemí	15%	32.414
BURZICCHI, Roberta Daiana	15%	84.382
BRAÑAS, Juan Cruz	15%	69.505
BUSTAMANTE, Daniela R.	15%	13.740
GONZÁLEZ ORFILA, Benjamín Alberto	15%	123.256
ANDRADA, Mariela Elizabeth	15%	123.468
SOSA, Ricardo Héctor Marcelo	15%	52.309
GARCÍA OLIVERA, Fabiana	15%	112.548
TORRES VARELA, Mercedes	15%	50.821
FLORES, Érica Lorena	15%	69.822
LAZO, Erika Vanesa	15%	70.065
PAVONI, Bibiana Alejandra	15%	68.449
SEQUEIRA, Soraya Marcela	15%	68.856
AVILA, Pablo Damián	15%	145.671

JURISDICCIÓN "E" – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
AGUILERA, Diego Raúl	40%	59.169
SCHANTON, Leandro	40%	57.514
FERNANDEZ, Héctor	15%	16.928
VILLARÍAS, Carina	15%	52.616
GIMENEZ, Estela	15%	12.275
LEIZICA, Fabiana	15%	66.823
ANDRES, Luciana	15%	52.110
TOSELLO, Marcela Alejandra	15%	40.125
CARLUCCHE, Fabián	15%	57.544
FERNANDEZ, Marta	15%	6.698
LUCERO, María Marta	15%	70.481
GONZALEZ, Marta	15%	58.785
RAMOS, Néstor	15%	62.199
ALOU, Santiago	15%	57.519
ARIAS, María Luján	15%	68.431
MARTINEZ, María Soledad	15%	71.631
OLIVAN, Leonardo	15%	39.607
FERNANDEZ, María	15%	57.087
CASAL, Mauricio	15%	69.996
DIAZ, Héctor	15%	69.377
SANCHEZ, Diego	15%	59.945
TAVELLA, Luciana	15%	66.826
BUSTAMANTE, Claudia	15%	56.617
AGUERRIDO, Sonia Carina	15%	72.784
OLGUIN, Vanina	15%	71.811
HIRTZ, Gastón	15%	130.015
DE LA IGLESIA, José Ignacio	15%	106.897

JURISDICCIÓN “F” –MINISTERIO DE EDUCACIÓN-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CASTRO, Fernando Adrián	40%	52.347
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano		
Dalmiro	40%	43.950
ESCANDE, Carina Gabriela	40%	134.379
AIME, Mónica Griselda	15%	68.330
ANTONIO, María Lorena	15%	55.871
CABRERA, Andrea Dorina	15%	64.537
CABRERA, Ramón Orlando	15%	14.445
SUAREZ, Matías Ariel	15%	73.368
PEDRETTI, Lidia Edelma	15%	56.315
DELGADO, Roberto Fabián	15%	7.773
MURIAS, Martín	15%	133.233
PLACENTI, María Mercedes	15%	69.121
DE LA IGLESIA, Lucas Martín	15%	62.236
ECHEVARRIA, Pilmaiquén	15%	42.614
GARCIA, Lorena Fabiana	15%	50.807
CONTRERAS VERGARA, María Elena	15%	122.972
HURTADO, Cecilia Andrea	15%	14.944
MÁS, Ligia Verónica	15%	124.248
JORDANES, Jorge Oscar	15%	11.734
LEDESMA MONEO, Luis A.	15%	39.084
LLANOS, Alicia del Carmen	15%	70.377
OCARANZA, Mariela Fabiana del Valle	15%	69.093
ORTIZ, Yanina Daniela	15%	70.243
OSÉS, Miriam Anahí	15%	56.547
QUIROGA, Darío Andrés	15%	15.353
RIESCO, Adriana Soraya	15%	69.679
SAN JOSE, Ana	15%	13.934
SILVA, Claudio	15%	14.311
URQUIZA, Humberto Ariel	15%	17.171
ROSASCHI, José María	15%	69.819
WEIGUN, Alicia Cristina	15%	9.588
WEISS ROLDAN, Ana Lorena	15%	66.543
WIGGENHAUSSER, Liliana Alicia	15%	24.798
RELINQUEO, Silvia Edit	15%	55.885
MOLLICA, María José	15%	56.517
SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia	15%	124.404

JURISDICCIÓN “G” –MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CONTE, Gabriela Claudia	40%	36.871
GARCIA ANCIN, Fernando	40%	66.626
ERAZUN, Mónica Alejandra	15%	48.169
MOREYRA, Andrea Cecilia	15%	39.333
ALBARRACIN, Rosario Vanesa	15%	69.769
ACOSTA, Claudia Roxana	15%	14.076
GARRIDO, Mauro David	15%	129.569
PRIETO, Soledad	15%	129.549
PEREZ, Ariel Gustavo	15%	10.950
GONZALEZ, Rocío Anabel	15%	128.449
PEREYRA, Cristina Beatriz	15%	128.977
CALDAS, Rosana	15%	9.807
BORASI, Miguel Ángel	15%	38.128
SCHEFFER, Patricia Verónica	15%	61.198
RODRIGUEZ, Lionel	15%	57.815
BURGHINI, Susana Beatriz	15%	38.752
PERALTA, Mariela Susana	15%	14.507

JURISDICCIÓN “H”-MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BERDASCO, Patricia V.	40%	7.360
CERVellini, German	40%	63.276
ABDO, Norma Analía	15%	18.903
ALEMANY, Liliana Violeta	15%	45.384
FUSSINI, Néstor Eduardo	15%	18.907
FONZO, Analía	15%	33.968
ROSALES, María Luciana	15%	15.437
RUFF, Fabio Ariel	15%	16.166
SCHECK, Juan Carlos	15%	5.743
LAPACO, Amparo	15%	36.797
ESPIERREZ, Luciano Ezequiel	15%	136.124
BELTRAME, Sandra Celia	15%	50.776
SAVY, Santiago Ariel	15%	131.288

JURISDICCIÓN “I”-SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BADER, Walter Rene	40%	6.326
VILLALVA, Leonardo Jesús	40%	50.284
PEREZ, Marcos	15%	50.520
OLIVER, Virginia	15%	58.532
ALVAREZ, Eduardo	15%	24.970
RAMOS, Verónica	15%	27.520
LITTERINI, María del Carmen	15%	137.577
MARTIN, Michay Alberto	15%	133.692
STADLER, Stella Maris	15%	17.021
MORENO, Nora	15%	45.646
FERREYRA, Claudio	15%	79.973
FREITES, Pablo	15%	101.814
STERKEL, Leandro	15%	105.841
WEIGUM, Azucena Beatriz	15%	97.466
ABONA, Matías Julián	15%	111.516
BONINO, Rosalba	15%	16.995
GARCIA, Alejandra	15%	71.201
PONCE, Pablo Darío	15%	69.439
DITTLER, Nicolás Alejandro	15%	59.940
TURNES, Marcelo José	30%	32.941
GIMENEZ, María Elena	15%	55.701
ARIAS, Pablo	15%	70.413
VALDIVIESO, Griselda Ester	15%	66.538
NAVARRO, Margarita Isabel	15%	127.276
CHICOPAR, David	15%	68.781
STICKAR, Darío	15%	71.593
DIAZ, Emiliano Alexis	15%	119.984
BAUDAUX, Lucio Sebastián	15%	124.408
ALBARRACIN, Jorge Gabriel	15%	99.698
SANCHEZ, Esteban	15%	134.375
OJEDA, Andrea	15%	69.414

JURISDICCIÓN “L” –ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
SANTOS PERALTA, María	40%	27.522
GALCERÁN, Guadalupe S.	40%	111.668
PORTILLO, Alicia	15%	68.631

JURISDICCIÓN “M”-ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MENDICOA, Jorge	40%	9.131
CORONEL, María Silvia	15%	8.122
FLORES, Alicia Noemi	15%	6.799
ROJAS, María Ángela	15%	4.153
LEGUIZAMON, José Vicente	15%	7.990
MEIER, Leandro Javier	15%	121.620
DESCH, Guillermo Mauro	15%	33.917

**JURISDICCIÓN "O" –INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA-**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CORTEZ, Cristian Sebastián	40%	70.637
CAMPO, Marcela Viviana	40%	52.312
ERRO, Claudio Fabián	15%	14.096
EYHERAMONHO DUCA, Ana	15%	52.620
GONZALEZ ORLANDI, Renata	15%	70.686
NAVARRO, Analía Soledad	15%	70.208

JURISDICCIÓN "P" –CONTADURÍA GENERAL-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CHILLEMI, Ana María	40%	14.406
YORIO MENDIA, Carlos Alberto	40%	8.757
CEPEDA CULLACIATTI, Carlos	15%	72.335
MARENGO, Florencia	15%	59.944
DOMINGUEZ, Adriana Nair	15%	19.647
MAXENTI, Gerardo Félix	15%	15.992
PEREZ, Natalia Carolina	15%	52.296
VINIEGRA, Sara Isabel	15%	7.905
SELINGER, Carlos Darío	15%	18.757
ANDIARENA, Olga Celia	15%	14.337
TALMÓN, Nahuel	15%	139.628
TANUS MAFUD, Jorge Obdulio	15%	11.584

JURISDICCIÓN "Q" –TESORERÍA GENERAL-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
QUINTANA GUALLART, Giselle	40%	52.131
MONACO, Zulma Liliana	15%	9.639
RAVELLO, Marina	15%	71.824
BERG, Graciela	15%	20.454

**JURISDICCIÓN "R" –MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS-**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BADER, Walter Ezequiel	40%	111.515
DACAL, Carlos Jorge Luis	40%	16.213
QUIROGA, Domingo Arturo	15%	12.747
GONZALEZ, Elcira	15%	18.880
HERMUA, Hugo	15%	12.913
NUÑEZ, María Eugenia	15%	66.093
GIMENEZ, Daniel Alberto	15%	76.025
RUIZ, Carina María José	15%	71.202
DENOUEARD, Mariana Elma	15%	71.506

**JURISDICCIÓN "S" –FISCALÍA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS-**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GEREZ, Paola Viviana	40%	58.691
GALLEGO, Anabella G	40%	115.080
ABRIGO, María José	15%	57.331

ASSAD, Sebastián Mohamed	15%	133.328
BOERIS, Melisa	15%	122.674
CASAL, Virginia Anahí	15%	118.699
CASTAÑO ZWEIFEL, Marina S	15%	135.884
COLAREDA, Marcos	15%	115.771
CONTRERAS, Carlos Agustín	15%	130.931
CUEBAS, José Luis	15%	118.360
DELFINO, Bella Beatriz	15%	14.440
DÍAZ, Gimena Belén	15%	144.871
GALVAN, María Agustina	15%	128.945
HERNANDEZ, Natalia Beatriz	15%	142.860
IRASTORZA, Gloria Ester	15%	105.662
KLEICH, Karen	15%	145.969
LEZCANO, Sara Edith	15%	68.001
LOSADA, Andrea Valeria	15%	133.324
MALDONADO, Héctor Ramón	15%	105.663
MASSERA, Oscar Alberto	15%	20.359
MOYANO, Jonathan Ezequiel	15%	133.500
OSTOICH, Mariana	15%	56.513
RODRIGUEZ SARASOLA, María Emilia	15%	146.825
SANTOS BONO, Carina Ester	15%	144.795
SCOVENNA, Virginia Lorena	15%	133.223
SMITARELLO, Raquel María Cecilia	15%	105.664
VILLALBA, Lucas Matías	15%	70.227

**JURISDICCIÓN "T" – SECRETARÍA DE
ASUNTOS MUNICIPALES-**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
ESCUADERO, Verónica V.	40%	62.226
ARRESE FERNANDEZ, Laura	15%	79.443

**JURISDICCIÓN "U" –SECRETARIA DE
RECURSOS HÍDRICOS-**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GONZALEZ, Roxana Vanina	40%	71.194
GRANDON, Luisina	40%	131.083
BONET, Víctor Hugo	15%	62.883

**JURISDICCIÓN "V" –SECRETARÍA DE ENERGÍA
Y MINERÍA-**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
TOMASO, Ivana Daniela	15%	70.319

JURISDICCIÓN "X" –MINISTERIO DE SALUD-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
FIGUEREDO, Ivana Daniela	40%	71.260
VARELA OPIZZO, Verónica	40%	131.490
LABORDE, Angélica Beatriz	15%	10.524
OBHOLZ PAOLETTI, Sebastián	15%	61.637
DOMENECH PEREZ, Anabella	15%	58.334
ORONA, Hugo Daniel	15%	66.299

**JURISDICCIÓN "W" –MINISTERIO DE
CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN-**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
OLIE COLLA, Silvina Anabela	40%	129.633
MARTINEZ, Ana Carolina	15%	139.930
HIRTZ, Luciana Vanina	15%	141.122

JURISDICCIÓN “Y” –SECRETARÍA DE CULTURA-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GAGO, Lilian Nora	40%	20.358
RODI, Daniela Soledad	15%	70.156
PEINADO, Silvia Alejandra	15%	32.601
DE LA CRUZ, René Miguel	15%	6.573
KUHN, Soraya Elizabeth	15%	69.398
MERCADO, Camilo	15%	136.242

JURISDICCIÓN “Ñ” – MINISTERIO DE SEGURIDAD-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
ROLHAISER, Juan Carlos	15%	133.424
ESNAL, Yamila Eliana	15%	135.948
MOYA, Patricio Germán	15%	131.475

JURISDICCIÓN “J” –FISCALÍA DE ESTADO-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BOTTERO, César Norberto	40%	47.546
ESPARZA, Matilde Gladys	15%	43.405
OTIÑANO LEHR, Ángel	15%	64.285

JURISDICCIÓN “Z” –SECRETARÍA DE TURISMO-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CABOT, Carina	40%	18.590
KALINGER, Raúl	40%	56.579
RIESCO, Horacio	15%	11.369

JURISDICCIÓN “1” – SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
RODRIGUEZ, Ana	40%	115.088
CUELLE, Silvana	15%	60.100
MARQUEZ, Gonzalo	15%	144.622

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del año 2020, un adicional por “Zona Desfavorable” cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
VALENZUELA, Ana Eulogia	40%	14.514
JARAMILLO, Marcos Adrián	40%	132.037
SERENO, Aldo Elio	40%	3.970
KAPLUN, Rodolfo Isaac	40%	1.403
LLANTEN, Manuel	40%	8.688
HUECHE, Carlos	40%	60.999
KRUBER, Pedro Cristián	40%	11.737
SALAS, Carlos Alberto	40%	146.432
DE UGALDE, Juanita Soledad	35%	136.660
ZUÑIGA, Claudia	35%	130.987
ROLDAN, Jorge	35%	16.077
CONTRERAS, Bibiana	35%	47.765

Artículo 3°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del año 2020, un adicional por

“Dedicación Exclusiva” del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
KAPLUN, Rodolfo Isaac	25%	1.403
DELARADA, Susana	25%	9.945
CAVALLERO, Danilo	25%	27.549
GARCIA, Adriana	25%	11.207
LORDI, Luis Víctor	25%	52.318

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2020.

Decreto N° 11 -8-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2019, a la docente María Alejandra BAGLIONI, DNI N° 21.772.438, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 12 -8-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2019, al docente, Javier Ariel HEIN, DNI N° 24.613.618, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andradá”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 13 -8-I-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A., CUIT N° 30-58132058-9, por hasta la suma de \$ 1.500.000,00 en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 825/09, en relación con el proyecto de ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de aceites crudos y refinados de girasol, ubicada en Ruta Provincial N° 1 y vías del ferrocarril, de la localidad de Catrillo, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 3110/09, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Prendaria constituida sobre los bienes que se detallan en el Contrato Prendario con Registro N° 12900, de fecha 12 de febrero de 2010, reinscripto el 20 de enero de 2015, por la suma de \$ 1.500.000,00.

Decreto N° 14 -9-I-20- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación Civil “OTTO KRAUSE”, Personería Jurídica N° 2259, de la ciudad de General Pico, por el que se

dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 del convenio que las partes suscribieran el 06 de enero de 2015, que fuera aprobado por Decreto N° 10/15; por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos s precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$4.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 15 -9-I-20- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación “WETRACHÉ”, Personería Jurídica N° 1694, de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 del convenio que las partes suscribieran el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$4.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 16 -9-I-20- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la “ASOCIACIÓN RUMEN”, Personería Jurídica N° 1808, de la ciudad de General Pico, por el que las partes propician la prórroga del convenio de referencia hasta el 31 de diciembre de 2020, el convenio que las partes suscribieron el día 25 de junio de 2014 que fuera aprobado por Decreto N° 365/14, por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los Recursos Humanos capacitados y los recursos materiales para la atención de los Adolescentes, con el objeto de realizar actividades recreativas, formativas, integradoras y de contención, conforme lo normado en los Artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270 atento a lo expuesto en

los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$4.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 17 -9-I-20- Art. 1°.- Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al personal que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante del mismo, en la Unidad de Organización “S”- Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en las Categorías y Ramas, que en cada caso se indica.

ANEXO JURISDICCIÓN “S” – FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	AFILIADO	FECHA INGRESO	CAT. Y RAMA
ASSAD, Sebastián Mohamed	33998069	90305	21/04/17	7-R.A-
BOERIS, Melisa CASTAÑO	33242423	85781	10/09/15	14-R.A-
ZWEIFEL, Marina S.	37.142.946	91060	23/10/17	14-R.A-
CONTRERAS, Carlos Agustín	33998527	89285	07/10/16	7-R.A-
GALVÁN, María Agustina	32614860	81334	08/06/16	7-R.A-
LOSADA, Andrea Valeria	22366621	68715	04/04/17	14-R.A-
MOYANO, Jonathan Ezequiel	35557278	90338	22/05/17	14-R.A-
SCOVENNA, Virginia Lorena	28660123	90107	04/04/17	7-R.A-

Decreto N° 18 -9-I-20- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación “AYUDÁNDONOS”, Personería Jurídica N° 1224, de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 del convenio que las partes suscribieran el 1 de julio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 359/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos s precedentes, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$4.000.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 19 -13-I-20- Art. 1°.- Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2020, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	LEGAJO
A COMISARIO GENERAL:			
Los Comisarios Mayores:			
SUQUIA Ernesto Fabián	1972	22701047	15378
ALARCON PALOMEQUE, Marcelo Osmar	1973	23240864	15358
MENDIA, José Manuel	1970	21868853	15366
FIKS, Luis Alberto	1973	23063269	16346
OJEDA, César Raúl	1973	23186369	16352

A COMISARIO MAYOR:

Los Comisarios Inspectores:

PICCO, Alfredo Ramón	1974	23636852	16354
BERTONE, Mauro Abel	1973	23488034	16345
GÓMEZ, Hugo Alberto	1971	22405237	16348
PASARON, Luis Oscar	1970	21638094	18181
RODRÍGUEZ, Susana Beatriz	1972	22701149	16426
TORRES, Rubén Guillermo	1974	23186868	18186
FIX, Alberto Edgardo	1971	22176316	18177
GIOINO, Marcela Ángela	1963	16326773	19695
ROLANDO, Marcela Viviana	1969	20903567	16742

A COMISARIO INSPECTOR:

Los Comisarios:

SUAREZ, Edgar Hernán	1974	24100638	16347
COSTANZA, Gabriel Adrián	1976	25300702	19071
SOSA, Hugo María	1975	24644220	20295
PALOMINO, Jesús Manuel	1974	23832407	20288
VIANA, Marcelo Fabián	1973	22936786	18534
OVIN, Silvana Carina	1974	23490914	20304
GIORDANO, José María	1973	23602713	30627
TORREANI, Temístocles Hilario	1973	23624400	28100
FILENI, Vanina Isabel	1976	25587659	30617
FERNÁNDEZ, Viviana Ursula	1974	24190719	30560
OROZCO, Gustavo Daniel	1976	24998507	30619
GONZÁLEZ PALLERES, Alejandro Fabián	1972	18783382	30570
MENDIZ, Juan Carlos	1974	23548169	30571
RINALDI, David Ángel	1974	24132827	30630
CUELLO, Horacio Osmar	1974	23186818	33562
SCHNEIDER, Alejandra Marina	1974	23757949	30569
DRAPANTI, Claudio Javier	1976	25526615	30624

A COMISARIO:

Los Subcomisarios:

FONTANILLO, Nelson Gustavo	1975	24595865	35641
SUAREZ, Liliana Roxana	1974	23972487	35514
GUIRIN, Damián Horacio	1977	25882257	38149
RIELA, Diego Antonio Humberto	1979	27474974	38147
GALANT, Walter Gabriel	1980	27796842	38164
ROLANDO, Diego Daniel	1980	28209216	41117
ROSIGNOLO, Humberto Daniel	1981	28659574	41104

SOLOA, Darío Miguel	1981	29003772	41109
SMIT ZAMUDIO, Walter Javier	1981	28660406	41098
NAVARRO, Carina Lorena	1976	24998689	39456
MARTINI, Juan José	1978	26892586	35530
TRIPAILAO, Verónica Alejandra	1977	25700163	41097
TRINCHIERI, Alejandro Pablo Javier	1977	25449732	36843
BAZÁN, David Oscar Edmundo	1982	28916537	41115
ERVITI, Ariel Enrique	1979	27648101	41103
PORTILLO, Martín Ignacio José	1980	28405548	39940
GONZÁLEZ, Mauricio Oscar	1979	27697523	41119
FLEITAS, Ángel Fabián	1977	26342869	41095
LUCERO, Lucas Miguel	1982	29323366	41100
BENVENUTO, Gastón Raúl	1981	28530072	41101
GONZÁLEZ IDOETA, Enildo Nebis	1978	25695347	39469
CABRAL, María Isabel	1977	25304434	41121
FERNÁNDEZ, Cesar Emilio.	1977	26136304	41108
RUBIN, Claudia Marilú	1978	26960557	41112
OJEDA, Enzo Darío	1978	26404325	35510
ASSIS, Alejandro Fabián	1967	17716224	56631

A SUBCOMISARIO:

Los Oficiales Principales

ÁVILA, Diego Leonardo	1982	29757161	46902
VILLEGAS, Carlos Alberto	1983	30456615	51001
BERNON, Cristian Sebastián	1985	31369031	50999
ARIAS, Manuel Matías	1980	28003994	51002
BISIO, Matías José	1983	30099785	51005
FERNÁNDEZ, Diego Alberto	1982	29757110	51010
CERVIÑO, Omar Ariel	1980	27809646	51003
ACOSTA, Cristian Damián	1983	29757609	46895
ERAZUN, Miguel Ángel	1982	29323365	51176
PONCE, Daniel Horacio	1984	30781692	51000
CAMEJO, Mauricio Carlo	1973	23378330	84311

A OFICIAL PRINCIPAL

Los Oficiales Inspectores

CHAMORRO	1984	31087506	51353
RINGELMAN, Facundo Sebastián			
ÁLVAREZ, Emmanuel Hernán	1985	31482691	64866
NATALI, Diego Adrián	1985	31782316	73519
TACCHINI, Martín Nahuel	1987	33025635	73518
MARTÍNEZ, Julio Oscar	1986	32118912	58086
BARRIOS, Pablo César	1985	31134879	56186
LONNE, Nahuel David	1984	31230401	51375
FERNÁNDEZ, Daniela Lucrecia	1983	30005435	113754
BERNARDI, Marcos Sebastián	1974	24153305	130604
ABELLA, Pablo Maximiliano	1985	31482822	124210
DEL PONTE, Alicia Raquel	1987	33135462	124208
BENEITEZ HERNÁNDEZ, Martín Fabián	1970	21702319	124180

A OFICIAL INSPECTOR:

Los Oficiales Subinspectores:

PAOLI, Érica Liliana	1985	31663032	88842
ARANDA, Carlos Gustavo	1989	34537119	91968
SALAZAR LUCERO, Fanny Elisabeth	1989	34422332	88730
PIERMATTEL, Diego Simón	1991	34668783	88676

PILDAIN, Fernando Carlos	1988	32755980	91985
ALTAMIRANDA, Guido Nicolás	1992	36481343	91967
GROSSHANZ, Roberto Ezequiel	1988	33570929	91979
REKOVSKY, Gastón Federico	1990	35096988	91986
TORRES, Priscila Soledad	1989	34545810	80630
FERNÁNDEZ, Hilda Daiana	1988	33775877	88648
GÓMEZ, Franco David	1990	34633000	91977
GARCÍA ALCORTA, Franco Robertino	1990	35096825	91975
MARTÍNEZ, Jonathan Ezequiel	1990	35157688	91983
SEPÚLVEDA, Gustavo Ezequiel	1991	36222297	91989
MARTEL, Pablo Nicolás	1990	35240686	91988
ÁVILA, Denis Emmanuel	1987	32781088	88657
DÍAZ, José Hernán	1987	32913857	88666
VARGAS DIESER, Matías Nicolás	1989	34633195	91993
GARCÍA, Cristián Damián	1993	37397023	91976
RODRÍGUEZ, Matías Fabián	1989	35169739	91982
CISNEROS, Marcelo Bruno	1987	33043989	91972
BRAY, Franco Samuel	1991	35354153	91970
BUSTOS, Sebastián Eduardo	1989	34537214	88714
SIERRA, Brian Leonel	1991	35899004	91990
LÓPEZ, Esteban Leonardo	1990	36314157	91980

A OFICIAL SUBINSPECTOR:

Los Oficiales Ayudantes:

PALACIOS, Leonardo Adrián	1995	39055843	112594
TORRES, Germán Rodrigo	1992	37034063	112598
PONCE HERRERA, Juan Manuel	1993	37825551	111491
GONZÁLEZ, Lucas Ariel	1993	37177059	112581
GALLEGO, Gabriel Emilio	1993	37086019	112570
FAURE, Iván Lisandro Gabriel	1994	38296543	112565
STREITENBERGER, Leonardo Agustín	1991	36200688	102562
ZÚÑIGA, Gabriel Maximiliano	1994	38037816	108111
ACOSTA, Rodrigo Alejandro	1994	36672913	112554
BERAZATEGUI, Kevin Leonel	1993	37825514	11256
MORALES GUTIÉRREZ, Pablo Hermes	1994	38039620	112601
DÍAZ, Brian Ezequiel	1992	37086348	107881
MUÑOZ, Gustavo Alejandro	1995	39384451	112592
VILLARREAL, Martín Alejandro	1993	37018702	112600
SANDOVAL, Juan Manuel	1993	37397787	112595
MARINANGELI, Nicolás Emanuel	1993	37397031	112591
MULLER, Damián Ezequiel	1995	39055164	112593
GALVÁN, Cristian Martín	1990	35284530	112569
GERINGER, Cristian Javier	1992	35798096	112579
HEIM ESCUDERO, Omar David	1991	36222419	112589
SEGOVIA, Ramón Rubén Alejandro	1992	36877604	112597
CARRASCO MACEDO, Gabriela	1988	19006066	107903
OYARCE, Diego Nicolás	1992	36283986	112605
PEREYRA, Jesús Andrés	1993	37397622	111487
GÓMEZ, Lucas Germán	1992	36314647	111478
VERCELLINO, María Victoria	1988	33858935	112604

AROSTERIGUICHAR, Lucas Damián 1985 31192941 128438

Decreto N° 20 -13-I-20- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 33 y 34, del Expediente N° 533/20, la suma total de \$ 35.879.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 21 -13-I-20- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona a fojas 4, del Expediente N° 131120, la suma total de (\$ 21.500.000,00), en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2°.- El anticipo de Coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de 10 que perciba la Municipalidad beneficiaria, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, funcionamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 22 -13-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Categoría 13 - Rama Administrativa - Ley N° 643, José Rodolfo GACCIO, D.N.I. N° 26.664.733, Clase 1978, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 23 -13-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2019, a la docente Adriana Edel MINARDI, DNI N° 14.405.909, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 250 -Jornada Completa- de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 24 -13-I-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 al Ministerio de Seguridad, al agente Marcos Augusto GONZÁLEZ -D.N.I. N° 23.186.955- Clase 1974, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 25 -13-I-20- Art. 1°.- Otórgase hasta la suma de \$500.000,00 a quien/es aporte/n datos veraces y determinantes que permitan dar con la localización de EDUARDO CESAR ROS RAMÍREZ - D.N.I. N° 27.626.643.

Art. 2°.- Quienes deseen aportar información, podrán hacerla ante la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, la Policía Provincial o ante el Ministerio Público Fiscal, solicitando reserva de la identidad, en los términos y con los alcances que establece el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 3°.- El monto de la compensación económica establecida en el artículo 1° será abonado a quien/es la autoridad judicial indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que la misma establezca en caso de información aportada por más de una persona.

Art. 4°.- El pago de la compensación económica a la persona o personas precitadas, se realizará por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuya copia auténtica en sobre cerrado y lacrado será entregado a la autoridad judicial competente que intervenga en la causa, glosándose en el expediente de pago, la certificación pertinente.

Art. 5°.- Designase autoridad de aplicación del presente Decreto a la Subsecretaría Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 26 -13-I-20- Art. 1°.- Otórgase hasta la suma de \$500.000,00 a quien/es aporte/n datos veraces y determinantes que permitan dar con la localización de ANDREA NOEMÍ LÓPEZ.

Art. 2°.- Quienes deseen aportar información, podrán hacerlo ante la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, la Policía Provincial o ante el Ministerio Público Fiscal, solicitando reserva de la identidad, en los términos y con los alcances que establece el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 3°.- El monto de la compensación económica establecida en el artículo 1° será abonado a quien/es la autoridad judicial indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que la misma establezca en caso de información aportada por más de una persona.

Art. 4°.- El pago de la compensación económica a la persona o personas precitadas, se realizará por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuya copia auténtica en sobre cerrado y lacrado será entregado a la autoridad judicial competente que intervenga en la causa, glosándose en el expediente de pago, la certificación pertinente.

Art. 5°.- Designase autoridad de aplicación del presente Decreto a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 27 -14-I-20- Art. 1°.- Desafectar al Sargento de Policía Juan José POMPOZZI D.N.I. N° 28.003.906, Clase 1980; de la Agencia de Investigación Científica Sede General Pico - Ley N° 3012 a partir de la fecha de su notificación acorde considerandos antes expresados.

Decreto N° 28 -14-I-20- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3954/18 por el cual se diera de baja al Ex Cabo Primero de Policía Gastón Maximiliano Rubén GÓMEZ SALVADOR, D.N.I. N° 29.283.187, Clase 1982, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.”

Decreto N° 29 -14-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Categoría 5- Intendente - (Convenio 3 para el Personal de Radio y T.V.) Ley N° 643, Alicia Margarita DATO, D.N.I. N° 13.956.749, Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 30 -14-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Jorge Alberto AGÜERO VELÁZQUEZ D.N.I. N° 21.428.817, Clase 1970, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 32 -14-I-20- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 37 del Decreto N° 1714/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 37.- Otórgase al Delegado Organizador de la Comuna “Casa de Piedra” las facultades para contratar en forma directa que corresponden a Ministro, hasta el monto máximo del Nivel A-4 del Anexo I del presente, al solo efecto del cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto N° 2058/04”.

Art. 2°.- Incorpórese como Artículo 37 bis del Decreto 1714/19, el siguiente texto:

“Artículo 37 bis.- Autorízase al Delegado Organizador de la Comuna “Casa de Piedra” a contratar en forma directa y de carácter excepcional para la temporada de verano (diciembre-marzo ambos inclusive) de cada año, y por un monto de hasta \$ 400.000 en total; servicios de mantenimiento y control”.

Art. 3°.- Las Autorizaciones concedidas en los artículos mencionados anteriormente tendrán plena vigencia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Decreto N° 33 -14-I-20- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 34 -14-I-20- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 35 -15-I-20- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Generales y Anexos) agregado a fojas 64/74 del Expediente N° 9795/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/20, para ofrecer en venta la aeronave TWIN COMMANDER Modelo 690 C - Registro Nacional L.Q. - OEI, de propiedad del Estado de la Provincia de La Pampa.

Art. 3°.- Los pagos provenientes de la venta de la aeronave en cuestión, deberán efectuarse en la cuenta del “Banco de La Pampa SEM - Casa Central - N° 1095/7 - Rentas Generales de la Provincia de La Pampa”.

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.

Decreto N° 36 -15-I-20- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Exoneración, al Oficial Inspector Carlos Héctor ARCE CHECOVICH, D.N.I. N° 32.615.157, Clase 1987, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 37 -15-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Subinspector de Policía Alberto Emanuel MORALES, D.N.I. N° 36.202.116, Clase 1991 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 1 de octubre de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 38 -15-I-20- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de Retiro, al Suboficial Mayor (R) José Roberto PALACIO VIDELA, D.N.I. N° 18.440.372, Clase 1967, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 13) de la

Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 y de conformidad a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 48 del Decreto Reglamentario N° 978/81, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos expuestos.

Decreto N° 39 -15-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Laura Esther TAPIA - D.N.I. N° 20.561.186 - Clase 1969, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 41 -15-I-20- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Miguel Riglos, CUIT N° 30-99919597-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 313 CDI/C 3; año 2011; motor N° 611.981-70-115720; chasis N° 8AC903671BE039240; tacógrafo marca DIGITAC N° 27200; dominio JP6400.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 42 -15-I-20- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la expropiación parcial (8 áreas, Parcela 20 y 12 áreas, Parcela 21), servidumbre administrativa de ductos, y el ingreso a los inmuebles designado catastralmente como: Sección III, Fracción D, Lote 02, Parcelas 20 y 21, Partidas N° 504.776 y N° 672.169 respectivamente, cuyos titulares registrales son: el Señor Pedro Rubén AGUERRE, y la Señora María Gabriela IBÁÑEZ, y/o quien ostente la calidad de propietarios y/o usufructuarios al momento de interponer dichas acciones, a los efectos de posibilitar a la Provincia, y/o a quien esta designe, los trabajos para la ejecución de la Obra “PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO”.

Decreto N° 43 -15-I-20- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 1605/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 69/70 del Expediente N° 6738/17 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE: BUAY, ANABELA ESTER”.

Art. 2°.- Declárase Cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que posee en la Administración Pública Provincial, a la señora

Anabela Ester BUAY, DNI N° 25.526.766 Afiliado N° 61.698, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 incisos a), b) y c), ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en el artículo 5° incisos d), e) y h) de la mencionada normativa y el artículo 122 inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 44 -15-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta, el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Roxana Valeria REINAUDI - D.N.I. N° 29.757.010 - Clase 1982, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 45 -15-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Olga Raquel CORNETTA – D.N.I. N° 27.504.329- Clase 1979, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 46 -15-I-20- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 47 -15-I-20- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 48 -16-I-20- Art. 1°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de La Provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 010, Circunscripción I, Radio “b”, Manzana 29, Parcela 9, Partida N° 571514, plano origen tomo 292 folio 105, inscripción de dominio al Tomo: 276 Folio: 155 finca 12325 superficie de la parcela según mensura: 750,00 m2, Plano de Mensura Particular a los fines de la Prescripción Administrativa, el que se encuentra debidamente registrado ante la Dirección General de Catastro, Plano Registrado N° 44722 Plano tomo 436 folio 19, Partida Iniciador 802552, en el que se encuentra implantado el edificio del Colegio Secundario “Aguas Buenas” de la localidad de Hilario Lagos, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320, y en el artículo 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Otórguese la correspondiente escritura de protocolización de actuaciones administrativas por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación, Licenciado Pablo Daniel MACCIONE - D.N.I. N° 22.074.920, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa.

Decreto N° 49 -16-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de diciembre de 2019, a la docente

Claudia Noemí PRATTO, DNI N° 29.576.191, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zona Norte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 50 -16-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de enero de 2020, a la docente Sandra María CHAVES, DNI N° 17.161.662, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno completo-, de la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 51 -16-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Ley N° 643, María de los Ángeles ECHEGARAY – D.N.I. N° 29.106.110- Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 52 -16-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa Ley N° 643, Gerardo Aníbal FRANK – D.N.I. N° 17.730.698- Clase 1966, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 53 -16-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Ministerio de Conectividad y Modernización, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa Ley N° 643, Bruno CALDERÓN – D.N.I. N° 23.240.920- Clase 1973, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 55 -16-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de diciembre de 2019, a la docente María Virginia SARAVIA, DNI N° 25.449.101, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 56 -16-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de diciembre de 2019, a la docente Roxana Elizabeth RUEDA, D.N.I. N° 20.751.119, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 57 -16-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 30 de diciembre de 2019, al docente Gustavo José Ángel COBO, DNI N° 12.877.894, Clase 1959, a los cargos titulares de Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Capitán José de San Martín"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 58 -16-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 12 de diciembre de 2019, a la docente Miriam Inés PELAYO, DNI N° 16.550.525, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 113 - Jornada Completa-, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 59 -16-I-20- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa - Ley N° 643) - María Soledad MARTINI (D.N.I. N° 27.889.868 - Clase 1980), perteneciente a Contaduría General de la Provincia, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Tesorera General de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 11 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 62 -16-I-20- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2020" que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 17429/2019)

Decreto N° 63 -17-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Pablo Alejandro SUÁREZ -D.N.I. N° 29.757.075- Clase 1982, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 64 -17-I-20- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 110/19, por aplicación del artículo 60° del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación

básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 198/212 del Expediente N° 9983/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/20, para contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 65 -17-I-20- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, CUIT N° 30-99919498-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C17 PASO 3950 FURGÓN VIDRIADO; año 2018; motor N° 7270273; chasis N° 93ZK50C01J8479948; tacógrafo CONTINENTAL N° 40167975; dominio AD576NI.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 66 -17-I-20- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 4844/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 2°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria, denominada -Carácter 0 Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa, 02 -sp. 00 -cl, 00 -scl, 000 -Control 3 del Presupuesto vigente."

Decreto N° 67 -17-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ricardo Eduardo MANZANO -D.N.I. N° 11.168.162- Clase 1954, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de septiembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 68 -17-I-20- Art. 1°.- Asignase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, un adicional del 15%, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y su reglamentación

Decreto N° 237/90, al agente Marcelo Javier NUNGESESSER, D.N.I. N° 26.832.055, Categoría 13-Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Legajo N° 79.755, Afiliado N° 74.397, perteneciente a la Dirección general del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y derechos Humanos.

Decreto N° 70 -17-I-20- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCOLAR CERET CUIT N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 600.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).

Decreto N° 73 -17-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2019, a la docente Emilia Aurora DAYUB, DNI N° 16.007.550, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Física 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Física 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Física: 4 horas cátedra 4° I - turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Física: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Física: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 74 -20-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de enero de 2020, a la docente Elba Beatriz DE ELORRIAGA, DNI N° 17.381.459, Clase 1965, al cargo titular de Coordinadora de Área 1, Zona III y IV -turno completo-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 75 -20-I-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 180/19 de ese Organismo.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Mariana Elma DENOUEARD, DNI N° 25.449.029, Afiliado N° 63070, Legajo N° 71506, Categoría 4, perteneciente a la Dirección del Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 76 -20-I-20- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 288/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase, a partir de

la fecha, Director General de Investigación Hídrica, a la Señora Pamela PRATTS, (D.N.I. N° 26.096.357 - Clase 1977)".

Decreto N° 77 -20-I-20- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 287/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Políticas Hídricas, al Señor Ricardo Gastón BUSS, (D.N.I. N° 32.751.932 - Clase 1987)".

Decreto N° 78 -20-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Olga Mónica Inés TOMASO -D.N.I. N° 20.421.583- Clase 1968, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 79 -20-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvina Raquel FUERTES PAZ -DNI N° 24.153.264 -Clase 1974-, perteneciente al Ministerio de Educación.

Decreto N° 80 -20-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2020 y hasta la finalización del mandato del Señor Intendente, a la Municipalidad de Puelches, al agente Fabián TOLEDO - Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643 - D.N.I. N° 20.403.571 - Clase 1969, Legajo N° 11374, Afiliado N° 39795, perteneciente al Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 81 -20-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, al agente Categoría 12 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Sergio Raúl CAMPANA - DNI N° 25.449.499 - Clase 1976-, Legajo N° 62272, Afiliado N° 66885, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

DESIGNACIONES

Decreto N° 727 -30-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir del 11 de diciembre del presente al ingeniero Néstor Pedro LASTIRI (D.U. N° 5.267.467) como Representante Titular de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Hídrico Federal (CO.HI.FE.).

Art. 2°.- Desígnase a partir del 11 de diciembre del presente al ingeniero Ricardo Gastón BUSS (D.U. N° 32.751.932) como Representante Alternativo de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Hídrico Federal (CO.HI.FE.).

Decreto N° 40 -15-I-20- Art. 1°.- Desígnase como representante Titular del Poder Legislativo ante el

Consejo de la Magistratura, a la señora Diputada Alicia Susana MAYORAL, D.N.I. N° 14.178.476, Clase 1960, hasta el 28 de diciembre de 2020, en reemplazo de la señora María Soledad SCIU, D.N.I. N° 28.518.587, Clase 1981, por haber finalizado su mandato como legisladora.

Decreto N° 69 -17-I-20- Art. 1°.- Designanse como vocales ante el Tribunal de Superintendencia Notarial en representación del Poder Ejecutivo, al Abogado Pablo Javier BOLEAS, (D.N.I. N° 24.273.828 - Clase 1975) y al Abogado Nicolás Leonel IDIART (D.N.I. N° 32.391.188 - Clase 1986), en carácter de titular y suplente, respectivamente, en el marco de lo establecido por el artículo 125 de la Ley N° 3114.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 105 -30-XII-19- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada desde el 06 al 29 de enero de 2020, al agente Darío PATEK DNI N° 25.526.740- Legajo N° 70690.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 106 -30-XII-19- Art. 1°.- Rectificar por razones de servicio, la fecha correspondiente a la Primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del Año 2019, la que fue solicitada del 28 de Enero al 21 de Febrero del 2020, a la Agente Mercedes Noemí ESPINOSA, DNI N° 14.948.873 Legajo N° 68093, Afiliada N° 69415/8.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia del 6 al 31 de Enero de 2020.

Res. N° 22 -10-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2019, solicitada por la agente María Cecilia KOLMAN, D.N.I. 23.186.882 Legajo N° 69134, Afiliado N° 70380, solicitada del 10 de febrero al 10 de marzo del año 2020.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 23 -10-I-20- Art. 1°.- Limitar a partir del día 16 de febrero de 2020, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, al agente Categoría 11 – Rama Administrativa – Ley N° 643 -, TOLEDANO, Daniel Horacio, D.N.I. N° 23.715.182, Legajo N° 59888; Afiliado N° 66116, solicitada desde el 1 de febrero hasta el 1 de marzo de 2020, la que será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 24 -10-I-20- Art. 1°.- Limitar a partir del día 27 de enero de 2020, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, al agente Categoría 11 – Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Víctor Hugo RICCIARDO, D.N.I. N° 25.818.368, Legajo N° 59743,

Afiliado N° 66111, solicitada desde el día 6 al 29 de enero de 2020, la que será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

Res. N° 34 -15-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2019, del agente Carlos Mauricio CASAL, D.N.I. 27.491.689 Legajo N° 69996, Afiliado N° 70445, solicitada del 17 de febrero al 12 de marzo del año 2020.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 35 -15-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada desde el 03 de febrero al 03 de marzo de 2020, al agente Víctor PEREYRA DNI N° 25.882.011- Legajo N° 59076;

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 41 -16-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada desde el 27 de febrero al 13 de marzo de 2020, a la agente Lis GARROTE DNI N° 26.854.242 - Legajo N° 139661;

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 45 -20-I-20- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, a partir del 03 de enero del año en curso la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Gustavo Javier SÁNCHEZ, Afiliado N° 70379- Legajo N° 69374.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia desde el 29 de enero hasta el 21 de febrero de 2020.

Res. N° 46 -20-I-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 47 -21-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 al agente categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jorge Luis PETROCCO, D.N.I. N° 12.021.753, Legajo N° 58738, solicitada desde el 28 de enero hasta el 21 de febrero de 2020, la que será usufructuada desde el 26 de febrero hasta el 21 de marzo de 2020.

Res. N° 51 -21-I-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.600.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el

marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2020, ratificado por Decreto N° 15/20.

Res. N° 52 -21-I-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.566.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2020, ratificado por Decreto N° 18/20.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 5 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/20 hasta el 31/12/20, del equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Puelches, ubicado en calle San Martín de dicha localidad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dra. Nadia Evelyn GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.871.102 – M.P. N° 2.724), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 6 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias

· Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Elsa Lagos de la localidad de Gobernador Duval, ubicado en calle Luis Laborde de dicha localidad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Lucas Carlos MONTAÑO (D.N.I. N° 13.112.655 – M.P. N° 2.663), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 7 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del Servicio de Farmacia del Hospital Comunitario Generalista “EVITA” situado en calle Ferrando y Hugo del Carril de esta ciudad, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA EVITA”.

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Andrea Luján BARBERO (D.N.I. N° 21.831.091 – M.P. N° 231), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 8 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” situado en calle 17 Oeste N° 500-598 de la ciudad de General Pico, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO”.

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Licenciada en Química Farmacéutica Sonia Beatriz CASADO (D.N.I. N° 21.429.742 – M.P. N° 242), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 9 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, de la Droguería denominada “DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS”, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, ubicada en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.

Art. 2°.- Continúa como responsable de la dirección técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Liliana Graciela PASTOR (D.N.I. N° 23.972.097 – M.P. N° 236), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 10 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” situado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS”.

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Patricia Luján CORONADO (D.N.I. N° 17.623.701 – M.P. N° 300), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 14 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20 del equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Dr. Alejandro Posadas de la localidad de Bernardo Larraude, ubicado en calle Dr. Speroni N° 381 de dicha localidad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia continúa a cargo del Dr. Oscar Alejandro MAS (D.N.I. N° 16.210.944 – M.P. N° 1.211), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la -modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 15 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, el uso de un equipo de fototerapia UVB con las siguientes características:

- Marca: WALDMANN
- Modelo: UV100L para Dermatología
- S N° 2075117
- Posee tres paneles, dos con dos lámparas y uno con cuatro
- Movilidad: tiene 4 ruedas de dirección
- Dimensión del equipo abierto: alto 1877 mm, ancho 900 mm, profundidad 660 mm
- Peso 62 Kg
- Estructura de acero pintado, epoxi color gris oscuro
- Tensión de conexión frecuencia 230 V/50 HZ
- Consumo de Potencia máximo 0,95 KW/COS 0,98-0,90 KW/COS 098
- Banda ancha USB, banda estrecha USB

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud con Internación general, alto riesgo, con Terapia Intensiva - Dr. Lucio Molas - ubicado en Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de la Dra. Verónica AUAD (D.N.I. N° 25.211.946 – M.P. N° 2084 – M.E. en Dermatología N° 1137), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 16 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Salud Casa de Piedra - ubicado en dicha localidad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia funciona a cargo del Dr. Erick Marcelo Franco RONCAL (D.N.I. N° 94.660.658 – M.P. N° 2712), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones

y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 18 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, el uso de un equipo de fototerapia combinada UVB con las siguientes características:

- Marca: WALDMANN
- Modelo: UV1002
- N° de Producto ANMAT: PM1417-11
- N° de Serie: SN100103742-19
- Fecha de Fabricación: 28/03/19
- Año fin de Soporte: Soporte Técnico Ilimitado por Waldmann a través de FOTOMED Argentina
- Banda Angosta y PUVA de 24 tubos

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación “DARMA”, ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de su propietario, el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 – M.P. N° 2.195 – M.E. en Dermatología N° 1.258 – M.E. en Dermatología Pediátrica N° 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 19 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial “Justo G. Ferrari” situado en calle Corrientes N° 218 de la localidad de Ingeniero Luiggi, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JUSTO G. FERRARI”.

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Elisa Raquel CAVALLARO (D.N.I. N° 28.906.111 – M.P. N° 89), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 24 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio

- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias

· Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Salud La Humada - ubicado en calle 4 de dicha localidad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia continúa a cargo del Dr. Facundo Efraín BUSSE (D.N.I. N° 29.213.074 – M.P. N° 2672), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 25 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, el uso de un equipo de fototerapia UVB con las siguientes características:

- Nombre Genérico: Equipo de fototerapia UVB banda angosta;
- Marca/Modelo: JORLAN;
- Tubos: 12
- Potencia: 6,800 mW/cm²;
- Número de producto ANMAT: PM-1417-1;
- Número de serie: 200910;
- Fecha de fabricación: AÑO 2019
- Año fin de soporte: AÑO 2020

El Mencionado equipo funciona en el Consultorio Médico Particular perteneciente al Dr. Carlos Rubén KOLLER, ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de la propietaria del mismo, la Dra. Vanesa Gabriela MARTIN KOLLER (D.N.I. N° 26.389.060 – M.P. N° 2354 – M.E. en Clínica Médica N° 1297 – M.E. en Dermatología N° 1298), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 26 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20 del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW

- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento -, Centro de Salud Chacharramendi, ubicado en calle 3 de dicha localidad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia continúa a cargo del Dr. Claudio Alejandro ALMADA (D.N.I. N° 12.816.633 – M.P. N° 2.707), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la -modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 27 -7-I-20- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de habilitación a partir del 01/01/20 y hasta el 31/12/20, del Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - "FRANCISCO LIÑON" - ubicado en Manzana N° 23 Malvinas Argentinas de la localidad de Luan Toro.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia continúa a cargo del Dr. Muriel VILLARROEL (D.N.I. N° 27.874.774 – M.P. N° 2175), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 63 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de 1 cargo de Maestro Preceptor, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Inicial.

Art. 2°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden la implementaciones a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 10 -7-I-20- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 30 días correspondientes a la Licencia para Descanso Anual, acumulados al 31 de diciembre de 2019, solicitada desde el 13 de enero y hasta el 11 de febrero de 2020, por la agente Soraya Carina MUÑOZ, D.N.I. N° 24.099.286, Categoría 13, Rama Administrativa, perteneciente a la Ley N° 643, personal que se desempeña en la Escuela N° 2 de esta ciudad Capital, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 30 días de Licencia para Descanso Anual, postergadas en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 11 -7-I-20- Art. 1°.- Limítase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2019, solicitada por el agente perteneciente a la Ley N° 643, que se desempeña en el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución; por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los 30 días de Licencia para Descanso Anual, postergadas en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CANTIDAD DE DÍAS ACUMULADOS AL 31/12/2019	CANTIDAD DE DÍAS SOLICITADOS	PERÍODO DE SOLICITUD		PERÍODO DE CONCESIÓN		CANTIDAD DE DÍAS A USUFRUCTUAR	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES DE LA 1° FRACCIÓN	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES DE LA 2° FRACCIÓN
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
Martín MURIAS	26.960.965	30	25	21/01/2020	14/02/2020	21/01/2020	06/02/2020	17	8	5

Res. N° 17 -8-I-20- Art. 1°.- Limítase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al

año 2019, solicitada por la agente Adriana Esther

PERDOMO, D.N.I. N° 17.633.835, Categoría 7, Rama Servicios Generales, perteneciente a la Ley N° 643, personal que se desempeña en la Escuela N° 79 de la localidad de Conhelo, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CANTIDAD DE DÍAS ACUMULADOS AL 31/12/2019	CANTIDAD DE DÍAS SOLICITADOS	PERÍODO DE SOLICITUD		PERÍODO DE CONCESIÓN		CANTIDAD DE DÍAS A USUFRUCTUAR	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES DE LA 1° FRACCIÓN	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES DE LA 2° FRACCIÓN
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
PERDOMO, Adriana Esther	17.633.835	40	40	15/01/2020	23/02/2020	15/01/2020	03/02/2020	20	20	20

Res. N° 19 -9-I-20- Art. 1°.- Impónese el nombre "WILLI ANTÚ" a la Escuela N° 254 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Res. N° 20 -10-I-20- Art. 1°.- Autorízase el usufructo de 32 días de Licencia para Descanso Anual correspondientes al año 2019 de la agente Liliana Alicia WIGGENHAUSER, DNI N° 16.099.735, desde el 13 de enero y hasta el 13 de febrero de 2020 inclusive, por estrictas razones de servicio.

Res. N° 21 -10-I-20- Art. 1°.- Limitase a partir del 3 de febrero de 2020, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2019, solicitados por el Miembro del Tribunal de Disciplina Carlos Miguel CABRINO, D.N.I. N° 17.081.324, Afiliado N° 44438, por estrictas razones de servicio, restándole usufructuar 13 días de dicha Licencia.

Art. 2°.- Limitase a partir del 3 de febrero de 2020, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2019, solicitados por la Miembro del Tribunal de Disciplina María Angélica MOSLARES, D.N.I. N° 20.893.014, Afiliada N° 45215, por estrictas razones de servicio, restándole usufructuar 13 días de dicha Licencia.

Art. 3°.- Limitase a partir del 3 de febrero de 2020, el usufructo de los 40 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2019, solicitados por el Miembro del Tribunal de Disciplina Rodolfo José STADLER, D.N.I. N° 22.701.549, Afiliado N° 59135, por estrictas razones de servicio, restándole usufructuar 8 días de dicha Licencia.

Art. 4°.- Los docentes mencionados en los artículos precedentes, harán uso de los días de Licencia restantes, durante el transcurso del año 2020 y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- en sus artículos 134 y 132 -artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367.

Res. N° 23 -10-I-20- Art. 1°.- Limitanse y postérganse, los usufructos de las Licencias para Descanso Anual correspondientes al año 2019, solicitadas por los agentes pertenecientes a la Ley N° 643, que se desempeñan en la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución.

Art. 2°.- Los citados agentes harán uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitados y postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CANTIDAD DE DÍAS ACUMULADOS AL 31/12/2019	CANTIDAD DE DÍAS SOLICITADOS	PERÍODO DE SOLICITUD		PERÍODO DE CONCESIÓN		CANTIDAD DE DÍAS A USUFRUCTUAR	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES DE LA 1° FRACCIÓN	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES DE LA 2° FRACCIÓN
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
Juan José DE LA IGLESIA	22.936.487	30	25	06/01/20	30/01/20	06/01/20	19/01/20	14	11	5
José María ROSASCHI	26.648.736	30	25	06/01/20	30/01/20	13/01/20	19/01/20	7	23	5

Res. N° 29 -10-I-20- Art. 1°.- Autorízase el usufructo de los 30 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Ester del Carmen PARDO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 18.856.773, Legajo N° 66876, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, desde el 20 de enero hasta el 18 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 31 -13-I-20- Art. 1°.- Postérgase y limitase, el usufructo de los días de Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2019, solicitada por el docente Martín MURIAS, DNI N° 26.960.965, según se detalla en la Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, por estrictas razones de servicio.

Art. 2°.- El citado docente hará uso de los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones postergados y limitados por el artículo 1°, cuando las necesidades de servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido por

los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el artículo 1° del Decreto N° 2839/92.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CANTIDAD DE DÍAS ACUMULADOS AL 31/12/2019	CANTIDAD DE DÍAS SOLICITADOS	PERÍODO DE SOLICITUD		PERÍODO DE CONCESIÓN		CANTIDAD DE DÍAS A USUFRUCTUAR	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
Martín MURIAS	26.960.965	30	30	17/01/2020	15/02/2020	21/01/2020	06/02/2020	17	13

Res. N° 39 -14-I-20- Art. 1°.- Postérgase y límitase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2019, solicitado por el agente perteneciente a la Ley N° 643, que se desempeña en la Dirección General de Educación Primaria, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente

Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CANTIDAD DE DÍAS ACUMULADOS AL 31/12/2019	CANTIDAD DE DÍAS SOLICITADOS	PERÍODO DE SOLICITUD		PERÍODO DE CONCESIÓN		CANTIDAD DE DÍAS A USUFRUCTUAR	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
Claudio Gabriel CORTEZ	29708382	25	25	06/01/2020	30/01/2020	20/01/2020	31/01/2020	12	13

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 6 -16-I-2020- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 301/19, de fecha 24 de mayo de 2019, por la cual se otorga un crédito al señor Marcelo Mariano LANZ, D.N.I. N° 23.587.170, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por la Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25ha, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 7 -16-I-2020- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Amún Kamapu, C.U.I.T. N° 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 508/19, con fecha 6 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 37.000,00, destinado a gasto de funcionamiento, financiamiento de participantes en Expo-Ciencias Nacionales e Internacionales y actividades destinadas a alumnos y docentes de Clubes de Ciencias.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 8 -16-I-2020- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, CUIT N° 30-67157943-3 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 617/19, de fecha 18 de octubre de 2019, por la suma de \$ 48.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de capacitación a emprendedores locales, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 9 -16-I-2020- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, solicitada por el agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley 643, BELLOSA Fabio José, D.N.I. N° 21.955.094, Legajo N° 144.539, Afiliado N° 52.366, quién se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Local del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 32 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción de Descanso Anual, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 10 -16-I-2020- Art. 1°.- Límitase por razones de servicio, al día 30 de enero de 2020 la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, solicitada por el agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Héctor Adrián AMEGLIO, D.N.I. N° 25.300.654; Legajo N° 64187; Afiliado N° 67641, quien se desempeña en el Centro Regional Norte, sito en la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 8 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 11 -16-I-2020- Art. 1°.- Límitase, por razones de servicio, al día 12 de febrero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Carla FERRERO, D.N.I. N° 22.605.861; Legajo N° 71607; Afiliada N° 51081/8, quien cumple funciones en el Centro Regional Norte, sito en la ciudad de General Pico dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 15 días que le restan de Licencia de la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 12 -16-I-2020- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Reglamentaria Anual correspondiente al año 2019, solicitada por el agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Nibaldo LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 12.518.986, Afiliado N° 43.398, Legajo N° 87.300, dependiente de la Subsecretaría de Industria.

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el periodo en que efectivamente preste servicios, desde el día 6 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 32 días de Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 13 -16-I-2020- Art. 1°.- Limitase, por razones de servicio, al día 3 de febrero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Alejandra Edith GRAFF, D.N.I. N° 23.186.732, Legajo N° 69124, Afiliada N° 69865 quien se desempeña en la Dirección de Comercio y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 17 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 14 -17-I-2020- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la “Asociación Civil Club Estudiantil”, CUIT N° 30-67156926-8, con sede en la localidad de Eduardo Castex, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 602/19, con fecha 15 de octubre de 2019, por la suma de \$ 70.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se originaron con motivo de la organización de la Décima Edición de la Expo Castex 2019, desarrollada los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 15 -17-I-2020- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la “Asociación Civil Amún Kamapu”, CUIT N° 30-71408128-0, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 618/19, con fecha 18 de octubre de 2019, por la suma de \$ 70.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento, financiamiento de participaciones en Expociencias Nacionales e Internacionales y actividades destinadas a alumnos y docentes de Clubes de Ciencias.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 16 -17-I-2020- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicios, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019,

solicitada por la agente, Categoría 1, – Rama Administrativa – Ley N° 643, Laura Edit OBERT, D.N.I. N° 24.998.886, Afiliado N° 61.705, Legajo N° 46.017, quién se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 30 días de la Licencia correspondiente a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 17 -17-I-2020- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Laura CUBAS, D.N.I. N° 28.660.403; Legajo N° 141384, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 16 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 18 -17-I-2020- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Norma Lorena BUSS, D.N.I. N° 21.704.626, Legajo N° 68863, Afiliada N° 70002, quien se desempeña en la Dirección de Comercio y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 24 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 2 -8-I-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Adán RILH, D.N.I. N° 14.605.278, por Resolución N° 618/06 de fecha 11 de octubre de 2006, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 15.000,00, quedando subsistente el crédito otorgado por Resolución N° 647/13, de fecha 1 de octubre de 2013.

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 70 -8-XI-19- Art. 1°.- Determínese la resolución contractual del Contrato de compra-venta suscripto con fecha 03 del mes de septiembre del año 2014, entre el Ente Provincial del Río Colorado y la empresa ALMENDRAS PAMPEANAS S.R.L. – CUIT N°: 30-70983696-6, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Sección V, Fracción A, Lote 25, Parcela 25; con una superficie de cincuenta y seis hectáreas (56 ha), un área (1), conforme Resolución N° 052/2014 y lo dispuesto por el Artículo 23 inciso c) de la Ley N° 1670, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otórguese a ALMENDRAS PAMPEANAS S.R.L. – CUIT N°: 30-70983696-6, un plazo perentorio e improrrogable de 30 días corridos para que haga entrega la Autoridad Administrativa del Ente Provincial del Rio Colorado o su representante por él designado, de la propiedad del inmueble citado en el artículo 1°, libre de ocupantes, cosas y en el estado de conservación en que se encuentre, bajo apercibimiento de accionar penal y civilmente por los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 3°.- Aplíquese a ALMENDRAS PAMPEANAS S.R.L. – CUIT N°: 30-70983696-6, como sanción económica, la retención de la contraprestación abonada al suscribir el Contrato de compra – venta con fecha 03 del mes de septiembre del año 2014, conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 1670, debiendo la referida Empresa abonar además la suma adeudada en concepto de canon de riego, la cual asciende a \$ 121.981,17 de acuerdo lo establece la Cláusula Novena del Boleto de compra-venta, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 152 -19-VII-19- Art. 1°.- Dése de baja la partida inmobiliaria N° 795.045 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del bien inmueble nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- radio e- Manzana 36- Parcela 24, al señor MAIER René Raúl C.U.I.T. 20-08356673-7.

Disp. N° 153 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUADRELLI, Fabián Luis C.U.I.T. 20-20654604-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 9- PARCELA 10- PARTIDA 805.394, con domicilio en Boulevard Hipólito Yrigoyen N.º 1605 – Eduardo Castex – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.394	10	0,30	0,00	0,30

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/07/2019 Art. 38° de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2019.

Disp. N° 154 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IBARRA VILLAFANE, Ricardo Agustín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a AIMETTA, Rubén Domingo C.U.I.T. 20-07362459-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 99B- PARCELAS 1, 6, 7, 16, 17, 18, 19 y 20 - PARTIDAS 805.344, 805.345, 805.346,

805.347, 805348, 805.349, 805.350 y 805.351 respectivamente, con domicilio en Sánchez N.º 32 – Bernardo Larroude – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación a los bienes indicados en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.344	1	0,09	0,00	0,09
805.345	6	0,05	0,00	0,05
805.346	7	0,05	0,00	0,05
805.347	16	0,07	0,00	0,07
805.348	17	0,07	0,00	0,07
805.349	18	0,07	0,00	0,07
805.350	19	0,07	0,00	0,07
805.351	20	0,07	0,00	0,07

Art. 3°.- Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 17/07/2019 Art. 38° de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2020.

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 9 -9-I-20- Art. 1°.- Póstergase la Licencia para Descanso Anual al agente Oscar BERTONE, Legajo N° 59239, Afiliado N° 65963, Categoría 10, Rama: Chofer - Personal Ley N° 643 -Convenio Radio y TV - Dirección General de Canal 3, por los motivos expresados en los considerandos, los días restantes serán usufructuados cuando el servicio así lo permita.

Res. N° 10 -9-I-20- Art. 1°.- Limitase la Licencia para Descanso Anual al agente Nicolás ONISCHUK, Legajo N° 141019, Afiliado N° 92970, Categoría 12, Rama: Aprendiz -Personal Ley N° 643 -Convenio Radio y TV- Dirección General de Canal 3, por los motivos expresados en los considerandos, a partir del 1 de Febrero de 2020, los días restantes serán usufructuados cuando el servicio así lo permita.

Res. N° 11 -9-I-20- Art. 1°.- Limitase la Licencia para Descanso Anual al agente Lucas MUÑOZ, Legajo N° 70335, Afiliado N° 70527, Categoría 7, Rama: Camarógrafo de 2° - Personal Ley N° 643 -Convenio Radio y TV - Dirección General de Canal 3, por los motivos expresados en los considerandos, a partir del 29 de Febrero de 2020, los días restantes serán usufructuados cuando el servicio así lo permita.

Res. N° 12 -9-I-20- Art. 1°.- Postérgase la Licencia para Descanso Anual al agente Camilo REINOSO, Legajo N° 58384, Afiliado N° 65630, Categoría 12, Rama: Aprendiz- Personal Ley N° 643 -Convenio Radio y TV - Dirección General de Canal 3, por los motivos expresados en los considerandos, los días restantes serán usufructuados cuando el servicio así lo permita.

Res. N° 13 -9-I-20- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al personal de la División Archivo General dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el

anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 18332/19)

Res. N° 14 -9-I-20- Art. 1°.- Postérgase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Pedro Miguel Nicolás CALIVA, D.N.I. N° 25.851.790, Legajo N° 128085, Afiliado N° 74494, perteneciente a la Dirección General de Contenidos dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio lo determinen. -

Res. N° 15 -9-I-20- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al personal de la División Expedición dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 18345/19)

Res. N° 16 -8-I-20- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al personal de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 18341/20)

Res. N° 17 -9-I-20- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al personal de la Residencia del Señor Gobernador, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y feriados. (S/Expte. N° 17792/19)

Res. N° 18 -9-I-20- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al personal de Red de Presidencia dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 18344/19)

Res. N° 19 -9-I-20- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos, feriados y nocturnas. (S/Expte. N° 17651/19)

Res. N° 44 -16 -I-20- Art. 1°.- Límitase a partir del 15 de enero de 2020, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente

Jorge Gabriel ALBARRACIN, Legajo N° 99698, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 2 -17-I-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.300.288,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 1.000.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 200.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 630.000,00
125-5 TELEN	\$ 250.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 300.000,00
213-9 TRENEL	\$ 300.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 200.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 400.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 300.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 200.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 250.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.288,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00

Res. N° 3 -17-I-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 175.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo -174-3, destinado a la refacción de plaza San Martín.

Res. N° 4 -17-I-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.481.712,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 125.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 200.000,00
211-3 ARATA	\$ 200.000,00
041-4 CATRILO	\$ 306.712,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 300.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 400.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 500.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 14679/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 141/19**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario Santa María de La Pampa ubicado en la calle De Laferrere N° 1145, Escuela N° 262 ubicada en la calle Convención Provincialista S/N° y Salón de Usos Múltiples de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de FEBRERO de 2020, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 9.570,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA (\$ 40,00).

B.O. 3398

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 14678/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/19**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" ubicado en la calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de FEBRERO de 2020, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 4.620,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA (\$ 40,00).

B.O. 3398

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Terminación JIN N° 8 EN ESCUELA N° 66

**-DE GENERAL PICO (EX JIN 8 ANEXO A CREAR)
PLAN 3000 JARDINES DE GENERAL PICO LA
PAMPA.**

LICITACIÓN N° 01/20

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.079.765,35

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1.00% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 19/02/2020 Hora 10:00

LUGAR: O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa

PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación

PLAN 3000 JARDINES

**Provincia/Municipio de LA PAMPA/GENERAL
PICO**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

ORGANISMO LICITANTE

DOPNE – M.O.y S.P.

GOBIERNO DE LA PAMPA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

B.O. 3398

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Terminación JIN N° 15 EN ESCUELA N° 76 -CABECERA DE INGENIERO LUIGGI -PLAN 3000 JARDINES DE INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA.

LICITACIÓN N° 01/20

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.222.008,25

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1.00% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 19/02/2020 Hora 10:00

LUGAR: O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa

PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación

PLAN 3000 JARDINES

**Provincia/Municipio de LA PAMPA/INGENIERO
LUIGGI**

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

ORGANISMO LICITANTE

DOPNE – M.O.y S.P.

GOBIERNO DE LA PAMPA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

B.O. 3398

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Laboral, Comercial y Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Piso 1, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **“LUCERO BARREIRO JONATÁN DANIEL S/ Cambio de nombre y/o apellido”, Expte. N° 139248**, hace saber mediante edicto que el Sr. Jonatan Daniel LUCERO BARREIRO solicita se suprima su segundo nombre “Daniel” y su apellido paterno “LUCERO” de su apellido compuesto, subsistiendo de esta forma únicamente su primer nombre “Jonatan” y su apellido materno “BARREIRO”, en virtud de lo dispuesto por los arts. 69, 70, 71 y 72 del CCyC. El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 03 de octubre de 2019. Atento lo peticionado, proveyendo el escrito de demanda obrante a fs. 12/24. Por presentado, por parte, presente el domicilio real y por constituido el procesal en el indicado. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida. Tiense presente las autorizaciones indicadas en el punto VIII. Conforme lo normado por el art. 70 del CCyC la presente acción tramitará de acuerdo a la regulación del proceso SUMARÍSIMO (art. 462 del CPCC). Publíquese la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), debiendo formularse las objeciones pertinentes dentro de los quince hábiles días contados desde la última publicación. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y córrase vista al mismo de la solicitud efectuada en el punto V del escrito y IX e) del escrito de demanda. (art. 112 de la Ley N° 2574). NOTIFÍQUESE. A tal fin, remítanse las actuaciones en la forma de práctica (art. 127, tercer párrafo, del CPCC)." Fdo.: Pedro Ariel Campos. Juez Subrogante de Primera Instancia. Prof. Interviniente Dra. Julieta TAMBORINI, con domicilio en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. SECRETARÍA, 25 de Octubre de 2019- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3393 – 3398

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, Secretaria de la DRA. GABRIELA B. COSSOVICH en autos: **“BLD SA Y OTROS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.”, Expte. N° 21-02926186-2**; mediante resolución Nro. 3126 de fecha 23/12/19 se dispone la publicación de edictos, haciendo saber, en los términos del art. 74 LCQ, que: (i) BLD S.A., CUIT N° 30-70359905-9, BLD AGRO S.A., CUIT NRO. 30-70914230-1 y BLD FINANZAS S.A., CUIT NRO. 30-

71127618-8, domiciliadas en calle Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina “3” de la ciudad de Rosario, han presentado en fecha 16/12/2019 a homologación los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales suscriptos con Acreedores. (ii) Los originales de los Acuerdos se encuentran depositados CENTIBOX, sita en calle Arijón 26 Bis de Rosario, para ser consultados por los Acreedores de 9 a 16 hs. y copia de los mismos obrará en el estudio jurídico ROBILOLO & ASOC. sito en calle Santa Fe 1214 P.3 Of. 3 de Rosario, para ser consultados de lunes a Viernes de 14 a 18 hs. (iii) Propuestas alternativas para los acreedores remanentes: **PROPUESTA PRIMERA:** Consiste en pago, quita y capitalización en acciones preferidas de BLD S.A. (1) El pago del 20% del crédito denunciado al 30/09/19 pagadero en tres (3) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir de quedar firme la homologación. (2) Una quita del treinta por ciento (30%) sobre la totalidad del crédito. (3) La capitalización del cincuenta por ciento (50%) del crédito, mediante la suscripción e integración de acciones preferidas de BLD S.A., nominativas, no endosables, de un peso por acción (\$1.-), sin derecho a voto, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter no acumulativo, convertibles en acciones ordinarias, a opción del accionista, luego de transcurridos cuatro (4) años desde la inscripción en el Registro Público del aumento de capital.

Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. La propuesta resulta sustancialmente del promedio de las condiciones de pago, quita y capitalización de créditos de los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales firmados a la fecha, con los acreedores (942 APE). **PROPUESTA SEGUNDA:** Consiste en el pago del sesenta por ciento (60%) del crédito denunciado al 30/09/19, pagadero en cinco (5) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir del vencimiento de la primera cuota, y con una quita del 40% sobre el crédito. Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. **ELECCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA** A los fines de la elección de la propuesta e instrumentación, se establece el plazo total de 60 (sesenta) días hábiles, conforme se detalla a continuación: **1. Elección de la propuesta:** Dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, el acreedor deberá comunicar la elección de

la propuesta por escrito en los presentes autos y/o mediante notificación al mail registroacciones@bld.com.ar. **2. Domicilio de pago:** Se establece como domicilio de pago la sede social de BLD S.A., sito en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **3. Instrumentación de la propuesta:** Vencido el plazo para la **elección de la propuesta**, comenzará a computarse el plazo de 30 (treinta) días hábiles a los fines de la instrumentación del acuerdo. A tales efectos el acreedor deberá concurrir a la sede social de BLD S.A., sita en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **4. Acreedores tenedores de cheques:** Los acreedores remanentes que sean tenedores de cheques que hubieran sido rechazados por falta de fondos, deberán entregarlos a BLD S.A. y serán reconocidos como acreedores. **5. Propuesta residual:** Si los acreedores remanentes no optasen por la PROPUESTA PRIMERA, le será aplicable en forma definitiva la PROPUESTA SEGUNDA. (iv) Se informa a los interesados que tendrán 10 días hábiles judiciales posteriores a la última publicación de edictos a los fines previstos en el art. 75 de la LCQ. (v) Se ordena la suspensión de las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ.

Todo ello conforme la parte pertinente de los autos que se transcriben a continuación: "N° 3126. **ROSARIO, 23/12/2019. Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** 1.) Por solicitada homologación de acuerdo preventivo extrajudicial; 2.) Agréguese la documental acompañada y las conformidades de los acreedores respecto de los acuerdos presentados; 3.) Mandar a publicar edictos conforme lo expuesto en el considerando tercero; 4.) Suspéndanse las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ." Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria)" N° 3139. **ROSARIO, 27/12/2019 Y VISTOS:** (...) **Y CONSIDERANDO:** Que mediante auto 3126 de fecha 23/12/2019, en Considerando tres (3) por un error involuntario se dispuso que la publicación de edictos debía hacerse por "5 días hábiles judiciales" cuando debió decir por "5 días", corresponde así declararlo. **RESUELVO:** Revocar parcialmente el auto 3126 de fecha 23/12/2019 en el sentido expuesto." Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria). Por expresa disposición del Juez de trámite, la publicación de edictos deberá hacerse por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del 10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020. Secretaría, 30 de Diciembre de 2019.-

Nota: Publicar por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del

10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020.

B.O. 3396 a 3400

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: "**MENSI, Edi Magdalena sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 64888/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edi Magdalena MENSI (DNI. N° 4.610.881), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de diciembre de 2019.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Edi Magdalena MENSI (DNI. N° 4.610.881).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edi Magdalena MENSI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Dra. Laura Graciela Petisco.-JUEZA"- Profesional interviniente: Dora Liliana ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 30 de Diciembre de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° TRES. II Circunscripción Judicial.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Ma. De los Ángeles PÉREZ; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**SCHROEDER, Marcelo S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 18752/19), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante SCHROEDER, Marcelo (DNI N° 5.356.446). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 13 de Diciembre de 2019... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 23 de Diciembre de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3398

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Domingo Daniel CABALLERO (DNI: 16.568.824) e/a “**CABALLERO, Domingo Daniel S/ Sucesión Ab Intestato**” 136455, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Carina M. GANUZA, Defensora Civil, A. Uruguay 1097, Edificio Ministerio Públicos. Publíquese por un día Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de diciembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3398

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN AS N° 04/2019

Santa Rosa La Pampa, 26 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE “Normas para que los estados contables se expresen en moneda de poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1° de julio de 2018”.

La Resolución AS 01/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

La Resolución AS 01/2019 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

La Resolución JG N° 553/19 de la FACPCE “Modificación de la Resolución Junta de Gobierno N° 539/18”.

La Resolución JG N° 554/19 de la FACPCE “Vigencia de la Resolución de Junta de Gobierno N° 553/19”.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de ciencias económicas en ámbitos privados y públicos.

Que, en la Jurisdicción de La Pampa, por el art. N° 6 inc. f) de la Ley N° 1.192 se faculta a la Asamblea a considerar y resolver la obligatoriedad del cumplimiento de normas de carácter técnico-profesional, correspondiendo a la Junta Directiva sólo el dictado de recomendaciones técnicas a los profesionales matriculados.

Que con fecha 27 de noviembre del 2018 se aprobó como norma contable en esta jurisdicción, por Resolución AS N° 01/2018 de este Consejo Profesional, la Resolución JG FACPCE N° 539/18.

Que con fecha 08 de mayo del 2019 se aprobó la modificación de la Resolución AS N° 01/2018 por medio de la Resolución AS N° 01/2019, la cual introdujo modificaciones en la aplicación de la Resolución JG FACPCE N° 539/18 en la jurisdicción de La Pampa.

Que, en la Asamblea General Ordinaria del día 22 de noviembre del año 2019 se consideró la Resolución JG FACPCE N° 553/19 “Modificación de la Resolución Junta de Gobierno N° 539/18” y la misma fue aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo 1°.- Poner en vigencia en la jurisdicción de la provincia de La Pampa a las normas contenidas en la Resolución JG FACPCE N° 553/19 “Modificación de la Resolución Junta de Gobierno N° 539/18”.

Artículo 2°.- Ratificar la vigencia de la opción de aplicar el ajuste por inflación según el art. N° 1 de la Resolución AS 01/2019 del CPCELP, en los términos y condiciones allí establecidos.

Artículo 3°.- Establecer que, la Res. JG 553/19 es de aplicación retroactiva a cualquier estado contable (alcanzado por la Res JG 539/18) cuya presentación se realice a partir de su aprobación (27 de noviembre de 2018).

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

C.P.N. Mauricio Gabriel VILLA, Presidente.

B.O. 3398

MORADA SRL CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La Sociedad “MORADA S.R.L.”, con domicilio legal en calle BOLIVAR N° 495 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el LIBRO Sociedades, TOMO II/2006 FOLIO 126/128 según RESOLUCIÓN N° 112/2013 de fecha 24 de ABRIL de 2013 Expediente 3242/2019 comunica la venta/cesión efectuada mediante instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2019 en la cual la CEDENTE/VENDEDORA Silvia Haydee **Leone**, DNI 11.299.475 CUIT 27-11299475-6, por una parte, nacida el 3/11/54, casada en primeras nupcias con el Señor Ricardo Juan Pablo RAIMONDO, de profesión comerciante; domiciliada en calle BALBASTRO N° 641 de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires VENDE a **Matías Alejandro RAIMONDO**, argentino, DNI 30.400.761 CUIT 20-30400761-4, nacido el 8 /07/83, de profesión comerciante, soltero con domicilio en calle Balbastro N° 641 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires y **Ramiro Nicolás RAIMONDO**, argentino, DNI 32.555.683 CUIT 20-32555683-9, nacido el 27/09/86, soltero, domiciliado en calle Balbastro N° 641 Don

Torcuato Provincia de Buenos Aires la cantidad de TRES MIL cuotas (3000) sociales que tenía en la sociedad, en la proporción de 1500 cuotas a favor de RAIMONDO MATÍAS ALEJANDRO, y a RAIMONDO RAMIRO NICOLÁS, 1500 cuotas sociales

B.O. 3398

EL 24 S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "EL 24 S.R.L."

1) DATOS DE LOS SOCIOS: señor **FERNANDO ARIEL VIGLIANCO**, de 45 años de edad, con DNI N° 23.636.867, CUIT N° 20-23636867-0, argentino, casado en primeras nupcias con NORVERTO ANA EVANGELINA DNI N° 25.170.023, domiciliado en Juan B. Justo 388 de la localidad de Caleufú, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, y la señora **NORVERTO ANA EVANGELINA**, de 43 años de edad, con DNI N° 25.170.023, CUIT N° 27-25170023-6, argentina, casada con FERNANDO ARIEL VIGLIANCO DNI N° 23.636.867, domiciliada en Juan B. Justos 388 de la localidad de Caleufú provincia de La Pampa, de profesión comerciante. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 24 de Junio de 2019. 3) DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad denominada "EL 24 S.R.L.", 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: Actividades Principales: **a-INDUSTRIALES**: Mediante la fabricación de productos elaborados de metal en general, **b-COMERCIALES**: Mediante la explotación en particular del negocio de venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos y **c-AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación de campos propios, arrendados o por sistema de capitalización de hacienda, la cría, recría, engorde o inverne de hacienda de todo tipo, y el cultivo de cereales de todas las especies y variedades. Actividades Secundarias: **a-INMOBILIARIAS**: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbano y/o rurales, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. **b-CONSTRUCCIONES**: Mediante elaboración o ejecución de proyectos y obras, públicas o privadas, viales, civiles, hidráulicas, industriales y toda clase de construcciones inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. **c-TRANSPORTE**: Por medios propios o de terceros o asociados y/o combinados con terceros, el traslado de personas, todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, animales vivos, carnes, cargas en general: nacional o internacional. **d-SERVICIOS**: I) Agropecuarios: tales como fumigación, pulverización, fertilización, arada, siembre, ejecución de picadas y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria,

con maquinarias propias y/o arrendadas. II) Asesoramiento y consultoría: servicios de asesoramiento y consultoría integral en relación a cuestiones económicas, financieras, comerciales, productivas y/o técnicas. III) Servicios con equipos propios o de terceros para recolección, traslado, disposición final de residuos de origen domiciliario, animal, industrial y/o patológico. IV) Servicios de explotación y conservación de obras públicas, privadas o mixtas y/o cualquier tipo de sociedad. V) Servicios de alquileres de equipos propios o de terceros, con o sin personal. **e-FINANCIERAS**: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituciones o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos valores (acciones, títulos de deuda u otros) y/o recibir u otorgar créditos como así también la participación en fideicomisos y realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. **f-INDUSTRIALES**: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos utilizados en la industria de la construcción. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría del capital social (en los términos del artículo 160 de la Ley de Sociedades N° 19550) antes de su vencimiento. 7) CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/00. (\$100.000,00) formado por MIL CUOTAS (1000) cuotas de CIENTO CON 00/00 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, el cual es suscripto de la siguiente manera: FERNANDO ARIEL VIGLIANCO, SEISCIENTAS (600) cuotas y ANA EVANGELINA NORVERTO CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de La Nación. 9) FISCALIZACIÓN: Todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del GERENTE y ADMINISTRADORES los informes que estimen pertinentes. 10) SEDE SOCIAL: Establecer sede social en la calle Juan B. Justo 388 de la localidad de Caleufú, provincia de La Pampa. 11) GERENTES: Designar gerente a FERNANDO ARIEL VIGLIANCO, con DNI N° 23.636.867, CUIT N° 20-23636867-0, quien tendrá la representación legal de la sociedad en todas las

actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, obligando a la misma mediante firma individual, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades. 12) FECHA DE CIERRE: El ejercicio económico – financiero cerrará el 31 DE DICIEMBRE de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de cierre de ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, el remanente se decidirá en la asamblea de socios. La distribución de ganancias y pérdidas entre los socios será en igual proporción a su participación en el capital social. Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

B.O. 3398

PARADIGMA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 21 de Noviembre de 2019. 1.- **José Luis Giletta**, DNI 17.734.510, CUIT 20-17734510-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01/01/1966, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle 270 N° 221 de General Pico; 2.- “**Paradigma S.A.S.**”. 3.- Sede social calle 270 N° 221, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para oficina; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio. Compra, venta, distribución, consignación, representación, artículos de librería, minicalculadoras, cajas fuertes, útiles escolares, libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de oficina, y todo aquello que sea anexo al ramo. Diseño de fabricación de mobiliario, cortinado y decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. B) Productivas: Fabricación, renovación y

reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. C) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con la venta y comercialización de productos de librería y oficina. D) Financieras: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a la comercialización de los productos antes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 150.000,00, representado por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00, v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: José Luis Giletta: 150 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Luis Giletta, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. Administrador suplente Sra. Juliana Giletta –DNI 39.932.129-, con domicilio en la calle 270 n° 221 de la ciudad de General Pico, LP.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3398

Q SABROSO

Edicto: Locación de fondo de comercio

Por medio del presente edicto se comunica en los términos del artículo 2 de la ley 11.867 que el señor Oscar Ceferino Muse, DNI N° 22.881.096, domiciliado en calle

8 N° 878 de General Pico, ah cedido en locación a la señora Oyola Susana Silvina, DNI N° 22.074.754 domiciliada en Pasaje Tejedor N° 155 de General Pico, el negocio dedicado a la fabricación de Sandwiches de Migas que se gira bajo el nombre de "Q Sabroso" situado en calle 8 N° 168 de General Pico.

B.O. 3398

RAUDEL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hacen saber que:

En sede social, sita en calle Juan B. Justo N° 323 de la ciudad de Trenel Provincia de La Pampa, mediante instrumento privado y según acta de reunión de socios N° 3 del 30 de Noviembre del 2019, se ha resuelto la cesión de cuotas partes de la sociedad RAUDEL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 22 de octubre de 2014 al libro Sociedades, Tomo VI/14, Folios 106/109, Resolución N° 488/14, Expediente N° 1859/13, su modificatoria de fecha 11 de noviembre de 2016 al libro Sociedades, Tomo VII/16, Folios 109/111, Resolución N° 389/16, Expediente N° 505/16. Dicha cesión es del total de las cuotas partes propiedad de **Alicia Beatriz Minetti (cien cuotas) a favor de Daniel Alberto Minetti y de Guillermina Minetti** de la siguiente manera: a) a Daniel Alberto Minetti, argentino, D.N.I. 22.415.482, CUIT 20-22415482-9, nacido el 24 de febrero de 1973 de 46 años de edad, divorciado, productor agropecuario, con domicilio en zona rural de la localidad de Vertiz Departamento Chapaleufú Noventa (90) cuotas y; b) a Guillermina Minetti, argentina, D.N.I. 43.116.869, CUIL 27-43116869-9, nacida el 26 de enero del 2001 de 18 años de edad, soltera, estudiante, con domicilio en calle 107 oeste Número 435 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa diez (10) cuotas). Asimismo en misma acta Daniel Alberto Minetti D.N.I. 22.415.482 y Guillermina Minetti D.N.I. 43.116.869, personas capaces y mayores de edad han convenido en modificar el estatuto de "RAUDEL S.R.L.", en consecuencia los socios resuelven modificar las cláusulas CUARTO Y NOVENO quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el socio Daniel Alberto Minetti, suscribe ciento noventa (190) cuotas, por la suma de pesos diecinueve mil (\$19.000,00); y la socia Guillermina Minetti, suscribe diez (10) cuotas por la suma de pesos mil (\$ 1.000).-

NOVENO: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado hasta que se revoque su mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluso lo que requieren poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de La Nación y art. 9no del Decreto Ley

5965/63. Respecto de la fiscalización, los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del gerente toda la información que consideren pertinente.-

Por otra parte se ha resuelto designar como nuevo socio gerente al señor Daniel Alberto Minetti D.N.I. 22.415.482 por tiempo indeterminado hasta que la misma le revoque mandato, quien presta declaración jurada conforme art. 157 y concordantes de la ley de sociedades comerciales 19550 y sus modificatorias, y haciendo reserva de lo establecido en el artículo 284 último párrafo de la mencionada norma legal, presta su conformidad y acepta en consecuencia el cargo mencionado y durará en sus funciones por tiempo indeterminado, hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato

B.O. 3398

ENRESA ENERGÍA RENOVABLE S.A.

Catriló, enero de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de ENERGÍA RENOVABLE S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Febrero de 2.020, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual N° 9, finalizado el 31 de Agosto de 2.019.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndicos, y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Elección de directores y síndicos (titular y suplentes)

El Directorio

B.O. 3398

COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI

Alpachiri, enero de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la localidad de Alpachiri, el día 21 (veintiuno) de

Febrero de 2020, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2°).-Razones del llamado fuera de término.-
- 3°).-Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea. -
- 4°).-Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018.-
- 5°).-Renovación Total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.-
- 6°).-Designación monto cuota social.-

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37° de nuestro estatuto social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria; se realizará con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Enrique ANCIN, Presidente - Roberto IMPINNISI, Secretario.

B.O. 3398

ASOCIACIÓN CIVIL HOY POR MAÑANA

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Hoy por Mañana", conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de Marzo del año 2020 a las 20,00 hs., en Wilde N° 481 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 19, cerrado al 31/12/2019.
- 3) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y

NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3398

ASOCIACIÓN CÍRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LAS FFAA DE GENERAL PICO

General Pico, enero de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEAS GENERAL Y ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2020 a las 20:00 hs de la Asociación del Circulo Suboficiales de Retirados y Pensionados de las FFAA, cito en la calle 1 Nro. 1657, de esta ciudad.

Para Tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración memoria, inventarios balances y cuentas de gastos y recursos correspondientes al periodo 31/12/18 al 31/12/19
3. Designación de dos socios para firmar el libro de actas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se realizará con los Socios presente en la misma y siempre y cuando no sea inferior a los miembros de la comisión directiva que lo componen.

Laureno MARTÍNEZ Presidente - Fabián Andrés ASTRADA, Secretario.

B.O. 3398

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO APPAD

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 de Enero de 2020, a las 20:00 hs, en la sede social de dicha institución, sita en calle San Martin Oeste 851 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas,

correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/07/2015 al 30/06/2016, el ejercicio comprendido entre 01/07/2017 hasta 30/06/2018 y el ejercicio comprendido entre el 01/07/2018 hasta 30/06/2019.

3) Fijar cuota social de los asociados "activos".

4) Fijar cuota social de los asociados "adherentes".

5) Aceptación de la renuncia del Presidente y Secretaria cuyos mandatos vencen 21/08/2020 y Designación de miembros de la Comisión Directiva para cubrir esos cargos por lo que resta del mandato.

La Comisión Directiva

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados que estén después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

B.O. 3398

ASOCIACIÓN CULTURAL PAMPA

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Cultural Pampa, conforme a lo dictaminado en su Estatuto social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día martes 25 de febrero a las 19:30 hs en Maestros Pampeanos 586 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, Vocal Titular y Suplente (tres ejercicios).

2- Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos, gastos y evolución de patrimonio neto, Inventario, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3- Consideración de la gestión del Consejo Directivo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4- Designación de un administrador/a para suscribir y operar en e-Banking y canales electrónicos en el Banco de La Pampa.

5- Designar a dos asociados para que suscriban el presente acta.

Cecynes PERALTA, Presidente – Mirta Gloria VIOLA, Secretaria.

Transcurrida media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3398

ASOCIACIÓN SIMPLE KERUF DENGUIN

Santa Rosa, enero de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr: Asociados:

Por resolución de la comisión directiva se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Marzo de 2020, a las 18 hs en la sede social sito en calle Smith N° 1456 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gasto, Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Económico 2019.

2) Elección de dos Asociados para que juntos al Presidente y Secretaria firmen el acta de la Asamblea.

Nota: la Asamblea se Celebrará Válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria.

José Rene BÁEZ, Presidente.

B.O. 3398

ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL ENSAMBLE DE VIENTOS Y PERCUSIÓN DE GENERAL PICO

General Pico, enero de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de calle 17 número 560, General Pico, La Pampa el día 27 de Febrero de 2020 a las 20:30 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior;

2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;

3) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.-

Elena S. HERNÁNDEZ, Presidente Beatriz SORIA, Secretaria.

B.O. 3398

ASOCIACIÓN CAZADORES CON PERROS Y CUCHILLO DE TOAY

Toay, enero de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los asociados de la Institución a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de febrero de 2020 a las 20.30 hs en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Toay, de la ciudad de Toay Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
 - 2) Considerar los Estados Contables y Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2019.
 - 3) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
 - 3) Valor de la cuota social de 2019.
 - 4) Informe de medición de piezas de caza del 2019 y apertura del torneo del 2020.
- Lucas Damián STORK, Presidente – Alberto Daniel QUIROGA, Secretario.

B.O. 3398

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARERA Y QUETREQUEN

Parera, enero de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sr/a Asociada:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos que rigen en su Art. 22, convocamos a Uds. A la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de marzo del año 2020 a las 17 horas en nuestra sede social sito en calle San Martín 164 de Parera L.P. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y aprobación de memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.-
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas: Presidente, Secretaria, Tesorera 2° y 4° vocal titular, 2° y 4° vocal suplente primer revisor de cuentas por finalización de los mandatos.
- 5) La Asamblea se realizará en el local a la hora y fecha indicada en la convocatoria.
- 6) Se celebrará con los socios presente según el Artículo 28 del estatuto 60 minutos después si no se contara con la cantidad de asociados necesarios. Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 20,30 horas.

Roberto DONADIO, Presidente – Eda PERALTA, Secretaria.

B.O. 3398

CONCURSOS

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 5 -16-I-20- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 674/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 4407/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría DOS (2) –Rama Administrativa, Ley N° 643-en el Despacho Administrativo del Comité de Vigilancia Zona Franca General Pico.

NOMBRES APELLIDO	Y	PUNTAJES		
		OPOSICIÓN	ANTECEDENTES	TOTAL
Verónica SILVA	Alicia	7,35	6,35	13,70

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 674/19.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior Promoción		N° DE PUESTO
SILVA, Verónica Alicia	23.378.563	7	2	23933

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3397 de fecha 17 de enero de 2020, por omisión en la diagramación, debió salir publicado en la sección Avisos Judiciales, el siguiente edicto:

“Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, Secretaria de la DRA. GABRIELA B. COSSOVICH en autos: “**BLD SA Y OTROS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.**”, Expte. N° 21-02926186-2; mediante resolución Nro. 3126 de fecha 23/12/19 se dispone la publicación de edictos, haciendo saber, en los términos del art. 74 LCQ, que: (i) BLD S.A., CUIT N° 30-70359905-9, BLD AGRO S.A., CUIT NRO. 30-

70914230-1 y BLD FINANZAS S.A., CUIT NRO. 30-71127618-8, domiciliadas en calle Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario, han presentado en fecha 16/12/2019 a homologación los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales suscriptos con Acreedores. (ii) Los originales de los Acuerdos se encuentran depositados CENTIBOX, sita en calle Arijón 26 Bis de Rosario, para ser consultados por los Acreedores de 9 a 16 hs. y copia de los mismos obrará en el estudio jurídico ROBILOLO & ASOC. sito en calle Santa Fe 1214 P.3 Of. 3 de Rosario, para ser consultados de lunes a Viernes de 14 a 18 hs. (iii) Propuestas alternativas para los acreedores remanentes: **PROPUESTA PRIMERA:** Consiste en pago, quita y capitalización en acciones preferidas de BLD S.A. (1) El pago del 20% del crédito denunciado al 30/09/19 pagadero en tres (3) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir de quedar firme la homologación. (2) Una quita del treinta por ciento (30%) sobre la totalidad del crédito. (3) La capitalización del cincuenta por ciento (50%) del crédito, mediante la suscripción e integración de acciones preferidas de BLD S.A., nominativas, no endosables, de un peso por acción (\$1.-), sin derecho a voto, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter no acumulativo, convertibles en acciones ordinarias, a opción del accionista, luego de transcurridos cuatro (4) años desde la inscripción en el Registro Público del aumento de capital.

Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. La propuesta resulta sustancialmente del promedio de las condiciones de pago, quita y capitalización de créditos de los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales firmados a la fecha, con los acreedores (942 APE). **PROPUESTA SEGUNDA:** Consiste en el pago del sesenta por ciento (60%) del crédito denunciado al 30/09/19, pagadero en cinco (5) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir del vencimiento de la primera cuota, y con una quita del 40% sobre el crédito. Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. **ELECCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA** A los fines de la elección de la propuesta e instrumentación, se establece el plazo total de 60 (sesenta) días hábiles, conforme se detalla a continuación: **1. Elección de la propuesta:** Dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, el acreedor deberá comunicar la elección de

la propuesta por escrito en los presentes autos y/o mediante notificación al mail registroacciones@bld.com.ar. **2. Domicilio de pago:** Se establece como domicilio de pago la sede social de BLD S.A., sito en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **3. Instrumentación de la propuesta:** Vencido el plazo para la **elección de la propuesta**, comenzará a computarse el plazo de 30 (treinta) días hábiles a los fines de la instrumentación del acuerdo. A tales efectos el acreedor deberá concurrir a la sede social de BLD S.A., sita en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **4. Acreedores tenedores de cheques:** Los acreedores remanentes que sean tenedores de cheques que hubieran sido rechazados por falta de fondos, deberán entregarlos a BLD S.A. y serán reconocidos como acreedores. **5. Propuesta residual:** Si los acreedores remanentes no optasen por la PROPUESTA PRIMERA, le será aplicable en forma definitiva la PROPUESTA SEGUNDA. (iv) Se informa a los interesados que tendrán 10 días hábiles judiciales posteriores a la última publicación de edictos los fines previstos en el art. 75 de la LCQ. (v) Se ordena la suspensión de las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ.

Todo ello conforme la parte pertinente de los autos que se transcriben a continuación: "N° 3126. ROSARIO, 23/12/2019. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.) Por solicitada homologación de acuerdo preventivo extrajudicial; 2.) Agréguese la documental acompañada y las conformidades de los acreedores respecto de los acuerdos presentados; 3.) Mandar a publicar edictos conforme lo expuesto en el considerando tercero; 4.) Suspéndanse las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ." Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria)" N° 3139. ROSARIO, 27/12/2019 Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: Que mediante auto 3126 de fecha 23/12/2019, en Considerando tres (3) por un error involuntario se dispuso que la publicación de edictos debía hacerse por "5 días hábiles judiciales" cuando debió decir por "5 días", corresponde así declararlo. **RESUELVO:** Revocar parcialmente el auto 3126 de fecha 23/12/2019 en el sentido expuesto." Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria). Por expresa disposición del Juez de trámite, la publicación de edictos deberá hacerse por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del 10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020. Secretaría, 30 de Diciembre de 2019.-

Nota: Publicar por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del

10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y

última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020.”

B.O. 3396 a 3400